

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2743

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 6 de Julio de 2007.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2340:.....	1520
Decreto Nro. 1545:.....	1521
Decretos Sintetizados: (Nros. 1025, 1482 a 1485, 1487 a 1499, 1501 a 1508, 1515 a 1536, 1538 a 1544, 1546 a 1549, 1151 a 1557, 1559).....	1521
Designaciones: (Nros. 1509 a 1514).....	1531
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1223 a 1239, 1241 a 1245).....	1532
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 391).....	1534
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 59 a 64).....	1534
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería- Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 80 a 83, 91 a 93).....	1535
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Contaduría General: (Res. Nros. 135, 142 y 144).....	1536
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 167 a 169).....	1536
Secretaría General: (Res. Nro. 150).....	1536
Secretaría de Asuntos Municipales:(Res. Nros. 179 a 194).....	1536
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 339).....	1539
Licitaciones:.....	1540
Avisos Judiciales:.....	1542
Jurisprudencia Judicial:.....	1549
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1552

LEY N° 2340: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 102, 105 y 109 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 1170 (TEXTO ORDENADO POR DECRETO N° 393/00).-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 102, 105 y 109 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (texto ordenado por Decreto N° 393/00) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 102.- Están obligatoriamente comprendidos, aunque la relación de empleo se estableciera mediante contrato a plazo:

- a) Los funcionarios, empleados y agentes, que en forma permanente o transitoria desempeñen cargos en cualquiera de los poderes del estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;
- b) Los funcionarios, empleados y agentes de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, pertenecientes a la jurisdicción de la Provincia;
- c) Los jubilados, retirados y pensionados de los regímenes de jubilaciones y pensiones de la Provincia; y
- d) Los integrantes del grupo familiar del afiliado titular que a continuación se detallan:
 1. El o la cónyuge que no sea beneficiario del Sistema Nacional del Seguro de Salud u otra obra social nacional, provincial o municipal;
 2. Hijos menores de 21 años del titular o de su cónyuge, que se encuentren a su cargo;
 3. Menores bajo guarda o tutela del titular o de su cónyuge, que se encuentren a su cargo; y
 4. Hijos mayores del titular o de su cónyuge, incapacitados para el trabajo y que se encuentren a su cargo.

Para los afiliados mencionados en los apartados 2, 3 y 4 del inciso d) que cursaren estudios regulares en la enseñanza media, superior o universitaria, la cobertura podrá extenderse hasta los veinticinco (25) años, en las condiciones que establezca la reglamentación."

"Artículo 105.- Podrán ser afiliados al Servicio Médico Previsional:

- a) La mujer o el varón, cuando conviviesen públicamente en aparente matrimonio con el titular, que no sea beneficiario del Sistema Nacional del Seguro de Salud u otra obra social nacional, provincial o municipal;
- b) El o la cónyuge, el o la conviviente que sea beneficiario del Sistema Nacional del Seguro

- de Salud o de otra obra social nacional, provincial o municipal;
- c) El padre y/o la madre del titular o de su cónyuge que se encuentren a su cargo;
- d) Los parientes directos hasta el tercer grado de consanguinidad ascendente o - descendente (excluidos los padres) y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad, del titular o de su cónyuge, no comprendidos en otras categorías y que integren en forma permanente el núcleo familiar del afiliado, conviviendo con él y encontrándose a su cargo; y
- e) El padrastro, madrastra, hijastros y hermanastros del titular o de su cónyuge y nuera del titular, que integren en forma permanente el núcleo familiar del afiliado conviviendo con él y encontrándose a su cargo.

A los efectos de las incorporaciones previstas en los incisos d) del artículo 102 y c), d) y e) del presente se considerará en igualdad de condiciones a las personas mencionadas en el apartado 1. del inciso d) del artículo 102 e incisos a) y b) del presente."

"Artículo 109. - Para poder comenzar a gozar de los beneficios, los afiliados a que se refieren los incisos b), c), d) y e) del artículo 105, deberán acreditar seis (6) meses consecutivos de aportes, requisito que deberá cumplimentarse en cada oportunidad en que se solicite su reincorporación, si la interrupción fue requerida por el titular sin causa debidamente justificada a juicio del Servicio. Los seis (6) meses de aportes se computarán por el transcurso del tiempo, no siendo factible el pago anticipado de los mismos."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7133/07.

SANTA ROSA, 27 de Junio de 2007

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Habiendo quedado promulgada conforme

a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente Ley, con el

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (2340).

Ing°. Juan Ramón GARAY. Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1545: CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA ESCUELA ESPECIAL DE IRREGULARES MOTORES, 2da. CATEGORÍA GRUPO 1, QUE SE INDIVIDUALIZARÁ CON EL N° 2, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO.-

Santa Rosa, 29 de Junio de 2007

cobertura de la respectiva planta orgánica funcional;

VISTO:

El Expediente N° 3456/07, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación-Dirección General de Educación Inicial y General Básica S/Creación de una Escuela Especial de Irregulares Motores en la ciudad de Gral. Pico"; y

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la creación de la Escuela Especial de Irregulares Motores N° 2 en la ciudad de General Pico;

Que la Institución actualmente funciona como Servicio de Irregulares Motores;

Que obra en los actuados pedidos de la comunidad educativa para el cambio de condición del Servicio a categoría de Escuela;

Que teniendo en cuenta la Organización Proyectada obrante a fs. 5 y la matrícula existente, corresponde que dicho servicio se encuadre como Escuela Especial de Segunda Categoría, tal como lo establece el inciso b), punto 3, II Nivel Primario, del Artículo 8°, Capítulo III del Decreto 1598/89, reglamentario de la ley 1124- Estatuto del Trabajador de la Educación-;

Que la finalidad del Poder Ejecutivo es ampliar los servicios educativos para satisfacer las necesidades, expectativas y demandas de la comunidad pampeana;

Que se han previsto los pertinentes cargos presupuestarios que permiten proveer la

**POR ELLO:
EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase a partir del 01 de junio de 2007, en el ámbito de la Dirección de Educación inclusiva, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, una Escuela Especial de Irregulares Motores, 2da. Categoría, Grupo 1, que se individualizará con el N° 2 en la localidad de General Pico.

Artículo 2°.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1°, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación.-

Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- Prof. María de los Ángeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1025 -11-V-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 332 del Expediente N° 5713/07.-

Decreto N° 1482 -25-VI-07- Art. 1°.- Declárase desierta por falta de ofertas la Licitación

Pública N° 18/06 tramitada en el Expediente N° 3.874/06.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a contratar el alquiler de un inmueble, con LA VALERGA CHICA S.A. representada por el Señor Edgardo Daniel MARCOS D.N.I. N° 13.101.387, que cumpla con todos los requisitos y características solicitados en la Licitación Pública

N° 18/06, en la forma establecida en el artículo 34 inc. C) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se atenderán con cargo a la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización-07- Finalidad y Función- 765- P.P. 11- P.p. 02-07-00-00-0-4443- (Alquileres) del presupuesto vigente y a la partida Alquileres Ejercicios Financieros Años 2008, 2009 y 2010 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), por la suma de \$ 9.600,00 por año, lo que hace un total de \$ 28.800,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1483 -25-VI-07- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 01 de febrero de 2007 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
MEDRANO, Alejandro Martín	1984	31.007.349
PICCO, Leandro Hipólito Raúl	1987	32.614.928
DIASPRO, Esteban Adrián	1986	32.046.083
BRAY, Federico Horacio	1986	32.046.200
TORASSO, Carlos David	1985	30.692.966
PRIETO, Gustavo Alejandro	1984	31.192.757
GUILLEMET, Juan Manuel	1984	31.078.273
BIELASZCZUK, Damián Raúl	1982	29.213.139
HERRERA, Brian Matildo	1985	31.152.255
ARCE CHECOVICH, Carlos Héctor	1987	32.615.157
MANSILLA, Jorge Pablo	1985	30.884.561
KLUNDT, Néstor Andres	1985	31.464.176
GÓMEZ ARIAS, Rodrigo Lionel	1986	32.699.505
ANSALONI, Jonatan Elió	1986	32.578.083

Decreto N° 1484 -25-VI-07- Art. 1°.- Transfíranse la suma de \$ 304.583,28, a favor de las Comunas que se detallan en la planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES 2.007.- (Expte. N° 3631/07).-

Decreto N° 1485 -25-VI-07- Art. 1°.- Apruébase Licitación Pública N° 34/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al expediente N° 9746/06).-

Decreto N° 1487 -26-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Guillermo WEIGEL- L.E. N° 7.349.446- Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1488 -26-VI-07- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de septiembre de 2006, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Angela María DUTTO- L.C. N° 3.983.141- Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1489 -26-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 051/07, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Danilo Néstor CAVALLERO, Clase 1973, D.N.I. N° 23.081.069, Afiliado N° 55.171, Legajo N° 27.549.-

Decreto N° 1490 -26-VI-07- Art. 1°.- Acéptase la transferencia al Poder Ejecutivo del automotor marca PEUGEOT, modelo 206 XRN5PK, Año 2000, dominio DMF-011, motor N° 10FX1T0806454, chasis N° 8AD2ANFZWYW029366SEAT, que fuera entregado por el Fideicomiso de Administración de Cartera.-

Decreto N° 1491 -26-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval- 091-9, destinado a la adquisición de tres manzanas.-

Decreto N° 1492 -26-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000, a favor de la Municipalidad de Realicó-197-4, destinado a la repavimentación de calles urbanas.-

Decreto N° 1493 -26-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase al Señor Néstor Mauricio ERRO -D.N.I. 24.517.101, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Chile 1145 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 1.200,00, destinado al depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1494 -26-VI-07- Art. 1°.- Autorízase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: "56 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "G"- PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", con La Empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES de Roberto AMPUDIA, por la suma de \$ 43.680,00 a valores del mes de Marzo de 2007, sin ampliación del plazo contractual, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1495 -26-VI-07- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Roberto Ángel MUGNAINI- D.N.I. N° 12.863.092- Clase 1959- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 1496 -26-VI-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2007, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 12 (Aprendiz-Escalafón Canal 3) Marcela Raquel DIAZ- D.N.I. N° 22.477.996- Clase 1972-, perteneciente a la Dirección de Canal 3.-

Decreto N° 1497 -26-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 070/07, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Rosa Susana DELARADA, Clase 1962, D.N.I. N° 14.852.501, Afiliado N° 37.769, Legajo N° 9.945, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1498 -26-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Martín Esteban BUSS JACOB- D.N.I. N° 27.506.887- Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1499 -26-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Jorge Anibal HEEINZ- D.N.I. N° 23.468.354-Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1501 -27-VI-07- Art. 1°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Municipalidad de Puelches, la Parcela 16 de la Manzana 04, Radio a, Circunscripción I, Ejido 102, Partida N°

671852, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley N° 1597.-

Decreto N° 1502 -27-VI-07- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A. ubicada en la localidad de Quemú Quemú en relación con el proyecto de instalación de equipos para su planta industrial dedicada a la fabricación de piscinas y bordes para piscinas, tendiente a incrementar la producción, artículo 3°, inciso a) de la Ley N° 1534.- (Expte. N° 10780/06).-

Decreto N° 1503 -27-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Alejandro Mauricio GOYE- D.N.I. N° 23.220.727- Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1504 -27-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Eliana Alicia BOSCHIO- D.N.I. N° 27.796.832- Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1505 -27-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Gloria Vilma MUSTAFA- D.N.I. N° 13.427.124- Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1506 -27-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN

VIVERO MUNICIPAL-CASA DE PIEDRA" a la Empresa AMULÉN Sociedad de Hecho de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 440.918,80, con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 150 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1507 -27-VI-07- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial la "JORNADA DE REFLEXIÓN Y CAPACITACIÓN" "ADOLESCENCIA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS: UN PROBLEMA DE TODOS", organizada por la Asociación Civil Rumen, que se llevará a cabo el día 29 de Junio del corriente año, en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 1508 -27-VI-07- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la señora Graciela Lucia FREDES, D.N.I. N° 12.877.498, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 9000, destinado a solventar gastos de salud de su hija.-

Decreto N° 1515 -27-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000, a favor de la Municipalidad de General San Martín- 113-1, destinado a la adquisición de materiales para la obra de construcción de polideportivo.-

Decreto N° 1516 -27-VI-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Alicia Esther LOPEZ- L.C. N° 4.896.025- Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1517 -27-VI-07- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha y hasta el 8 de septiembre de 2007, el Adicional especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por Ley N° 2237, al agente Leonardo Jesús VILLALVA, Categoría 1- Afiliado N° 63166, Legajo N° 50284, en carácter de Asesor Delegado de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 1518 -28-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 13/23 del Expediente N° 6251/07 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 22/07, para la provisión y colocación de cortinas divisorias, tribunas telescópicas y butacas Auditorio en el Estadio Polideportivo Provincial.-

Decreto N° 1519 -28-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 15255/06.-

Decreto N° 1520 -28-VI-07- Art. 1°.- Créase en el ámbito de la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el "PROGRAMA PARA EL SECTOR DE DESAGÜES CLOACALES (PROSEDEC)", el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Establécese como objetivo del Programa creado por el Artículo 1° del presente Decreto, mejorar la calidad de la prestación de los servicios existentes y sentar las bases para asegurar esa calidad en los servicios a incorporarse.-

Art. 3°.- El presente programa será atendido, con los fondos asignados para este fin a la Administración Provincial del Agua, afectándose a las partidas "Transferencias para financiar erogaciones de Capital", "Transferencias para financiar erogaciones corrientes", y "Trabajos públicos".-

Programa para el Sector de desagües Cloacales

PROSEDEC

I-Situación Actual

En la Provincia de La Pampa y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento (Ley N° 1597), la prestación de los servicios públicos urbanos (entre ellos el de recolección de residuos cloacales) corresponde a éstas, y decisiones como su organización, administración, reglamentación, fijación de tarifas y fiscalización deben tomarse en la órbita municipal, cayendo gran parte de estas responsabilidades en el Concejo Deliberante.-

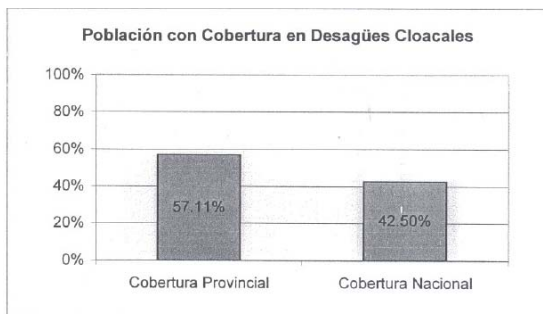
Sin embargo, el Sector de Desagües Cloacales no cuenta con una normativa específica en la Provincia, que de alguna manera regule la actividad, tal como sucede en el caso del abastecimiento de agua potable con la Ley N° 1027. La única norma relacionada con este Sector es la Ley N° 1508 de Emisión o Descarga de Efluentes Líquidos, que no está reglamentada.-

En la Provincia de La Pampa existe actualmente (si se consideran los datos del Censo 2001), una cobertura del 57,11 % de la población en hogares, lo que implica 158.470 habitantes con acceso a la red de desagües cloacales.-

En el orden nacional, dicha cobertura es de 42,50%, habiéndose fijado como objetivo alcanzar un 75% para el año 2015.-

Si bien el índice de cobertura en habitantes es aceptable dentro del panorama nacional, la Pro-

vincia de La Pampa cuenta con sólo ocho localidades con servicios públicos de recolección de líquidos cloacales: Santa Rosa, General Pico, General Acha, Toay, Colonia 25 de Mayo, Macachín, Intendente Alvear y Trenal. Cabe mencionar el caso de la localidad de Alpachiri, que cuenta con una primera etapa ejecutada que implica una cobertura de aproximadamente el 10%. Más allá de este índice de cobertura provincial, la realidad indica que en muchos casos el porcentaje de población conectada efectivamente al servicio, promedia un 25%. Esta baja cantidad de conexiones, sumada a ciertas dificultades económico-financieras y operacionales de los Entes Prestadores del servicio, provoca problemas de distinta índole y/o magnitud.-



II - Objetivos

En este cuadro de situación la estrategia de la Administración Provincial del Agua para este sector es fortalecer su presencia y su papel como organismo rector en la prestación del servicio, acompañando firmemente el proceso de descentralización municipal, trabajando en la mejora de las condiciones sanitarias de la población y promoviendo el desarrollo económico y social asociado a la actividad. Surgen así claramente dos objetivos básicos:

- Incrementar el índice de cobertura provincial mediante la ejecución de nuevas obras;
- mejorar la calidad de la prestación de los servicios existentes y sentar las bases para asegurar esa calidad en los servicios a incorporarse.

En función del primer objetivo, desde la APA se trabaja en aumentar el número de localidades que cuenten con este servicio, tanto desde la ejecución de nuevas obras como en la elaboración de nuevos proyectos, así actualmente se encuentran en ejecución las obras en Realicó, Ingeniero Luiggi, Uriburu y Eduardo Castex, y se prevé iniciar este año la obra en Victorica, lo que significará sumar más de 25.000 habitantes al servicio y alcanzar un índice de cobertura provincial del 65%.

Por otra parte, al término de la presente gestión se habrán elaborado nuevos

proyectos, y se iniciarán las gestiones y trámites para conseguir la financiación necesaria para la ejecución de estas obras, que permitirán incorporar poco más de 20.000 habitantes, permitiendo alcanzar una cobertura provincial superior al 70%.

A fin de alcanzar el segundo de los objetivos planteados, se propone un Programa de trabajo que se desarrolla a continuación.

III - Descripción del Programa

El presente Programa está basado en el papel rector que la APA debe asegurar en la prestación de este servicio, sin dejar de lado el reconocimiento a las autonomías municipales.

III. a) - Objetivos particulares:

- Establecer una política integral que articule los aspectos institucionales, regulatorios, técnicos y financieros a nivel provincial, tratando de homogeneizar criterios teniendo en cuenta el contexto en el que las distintas obras fueron construidas.
- Normalizar el sector.
- Asesorar a las Municipalidades y/o Entes Prestadores en todos los aspectos vinculados a la prestación del Servicio.
- Lograr un mayor involucramiento de la comunidad en el conocimiento, ejecución, gestión, operación y mantenimiento de las obras.
- Recomponer los sistemas a fin de mejorar sustancialmente su funcionamiento, mediante la ejecución de obras de adecuación y el aumento de conexiones domiciliarias.
- Apoyar a los Entes en la planificación de la expansión del servicio.

III - b) Desarrollo

Teniendo en cuenta la situación del sector en la provincia se proponen planes de acción diferentes según se trate de sistemas actualmente en funcionamiento, o de sistemas a incorporar mediante la ejecución de nuevas obras, debiendo diferenciarse también de acuerdo al tipo de financiamiento de las mismas (tanto existentes como futuras).

III.b.1) Sistemas en funcionamiento

III b. 1. 1) Propuesta:

- Realizar un diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de desagües cloacales y de cada organismo prestador. Dicho diagnóstico debe incluir:
 - análisis del estado de las obras y del funcionamiento del sistema.
 - análisis del marco organizacional actual (las instituciones involucradas en la planificación,

- supervisión y prestación de los servicios).
- Estudio de la cobertura y determinación de la necesidad de expansión.
- b) Presentar propuestas para mejorar la prestación del servicio y la situación del Ente Prestador, las cuales deberían considerar:
- análisis y cuantificación de las inversiones necesarias para un mejor funcionamiento del sistema, así como de las posibles fuentes de financiamiento.
 - necesidad o no de reorganización institucional.
 - necesidad o no de ampliar la cobertura, previendo en su caso la forma de concretarla y las inversiones correspondientes.
- c) En base a las propuestas del punto anterior, y en acuerdo con el Ente Prestador, se elaborarán las metas y el plan de acción a corto y mediano plazo.-

III.b.1.2) Tareas complementarias: Paralelamente y en forma conjunta con el Ente Prestador, se llevarán a cabo distintas tareas complementarias como por ejemplo:

- a) Apoyo a los Entes Prestadores en el desarrollo de estudios para el sector en lo relacionado con el acceso al servicio de la población de bajos ingresos.
- b) Colaboración en el adiestramiento del personal del Ente Prestador que efectúa la operación, administración y mantenimiento del servicio.
- c) Concientización de la comunidad a través de charlas, jornadas, talleres, etc, apuntando a incrementar el involucramiento de la misma con la obra y el servicio.-

III. b. 2) Sistemas a incorporar

De los procesos de ejecución de las obras de desagües cloacales existentes, así como de la observación del estado de los sistemas luego de un tiempo de funcionamiento, se pueden extraer algunas conclusiones que debieran servir para intentar obtener servicios que mantengan un nivel de calidad y que sean autosostenibles en el tiempo:

- o Los proyectos que son precedidos en su ejecución por un programa de desarrollo comunitario tienen una probabilidad mayor de sostenibilidad a mediano y largo plazo. La A.P.A. pretende modificar el enfoque del problema dando importancia fundamental al desarrollo comunitario. Mediante éste se procura un mayor involucramiento de la comunidad con la obra, informándola sobre las ventajas de contar con un sistema de desagües cloacales y las responsabilidades

que deben asumir, tales como el aporte comunitario al pago de la obra en caso de estar previsto, el posterior pago de tarifas de operación y mantenimiento del servicio (exista o no la conexión intra-domiciliaria), y la contribución a eventuales expansiones de la obra. Cuando los sistemas son construidos sin este programa, y máxime cuando son entregados sin costo alguno para la comunidad, el sentido de propiedad de ésta es escaso o nulo, lo que dificulta la posterior conexión intra-domiciliaria y el cumplimiento de las responsabilidades mencionadas.

- o Uno de los principales problemas en los sistemas en funcionamiento es que los Entes prestadores, en muchos casos, no cuentan con los recursos económico-financieros, técnicos y/u operativos necesarios para hacer frente a las tareas de gestión, operación y mantenimiento del servicio.

- o En algunos casos, la estructura tarifaria no resulta adecuada y no se prevé ningún tipo de subsidio para la población de bajos recursos.

Tomando en consideración estas conclusiones se propone:

- a) Brindar asesoramiento a los miembros del Concejo Deliberante y del Ejecutivo en las cuestiones que ellos soliciten y sean de nuestra incumbencia.
- b) En coordinación con los municipios dar mayor importancia al desarrollo comunitario, debiendo empezar este proceso por lo menos dos meses antes de la obra. La comunidad sería informada sobre el nivel de servicio a ofrecer y consultada sobre su disposición y posibilidades de pagar (tanto la construcción de la obra si fuera necesario como las tarifas de operación y mantenimiento), manteniéndola informada sobre el desarrollo de la obra y cualquier modificación que sea necesario introducir. Las actividades contempladas bajo este componente deberían llevarse a cabo en forma paralela a la ejecución de las obras con el fin de promover el uso adecuado del servicio por parte de la población beneficiada.

. La metodología para ejecución es de tipo participativo, adaptándose a las características específicas de cada grupo de beneficiarios y consiste en la implantación a través de tres fases sucesivas:

- o Caracterización del área de intervención, con el fin de contar con un diagnóstico preliminar de las necesidades específicas;
- o Definición de las acciones a llevar a cabo mediante intercambio de ideas con miembros de la comunidad.

o Implantación de las medidas acordadas que se lleva a cabo también con la participación de los beneficiarios con el fin de asegurar la sostenibilidad en el tiempo.-

- c) Asesorar sobre los lineamientos básicos a contemplarse en el cuadro tarifario a aplicar.
- d) Colaborar en el adiestramiento del personal del Ente Prestador que efectuará la gestión, operación y mantenimiento del servicio.

El programa pretende lograr sistemas que sean autosostenibles en el mediano y largo plazo, mediante la información e involucramiento de la comunidad beneficiada, y el asesoramiento y asistencia a las Municipalidades, Concejos Deliberantes y/o Entes Prestadores en caso de que la prestación no estuviera a cargo de aquellas.

III. c) - Evaluación Ex Post

La A.P.A realizará la recopilación y procesamiento de datos para una evaluación ex post del programa. La evaluación se hará siguiendo una metodología similar a la que se utilizó para el análisis ex ante. En el primer informe, se presentará la descripción detallada del procedimiento para la recopilación y procesamiento de dichos datos que deberán incluir:

- a) costos presupuestados y reales de las obras
- b) número de hogares efectivamente conectados al servicio de desagües cloacales
- c) calidad del efluente cloacal

III. d) - Recursos

El presente programa será atendido con los fondos asignados para este fin a la Administración Provincial del Agua, afectándose a las partidas "Transferencias para financiar erogaciones de Capital", "Transferencias para financiar erogaciones corrientes", y "Trabajos públicos".

III. e) - Beneficios

Esta acción tiene un impacto socio-ambiental positivo ya que contribuirá a elevar las condiciones de higiene y de salud así como el bienestar de la población, a través de la mejora en la calidad de la prestación de los servicios de desagües cloacales en la provincia.

Estos beneficios se obtienen no sólo a base de nueva infraestructura (nuevas conexiones, obras para mejorar el tratamiento de aguas servidas), sino también a través del apoyo institucional a las entidades responsables por los mismos, tanto a nivel de aumento de eficiencia en la prestación como a nivel de apoyo en la planificación para posibilitar una adecuada expansión en el futuro.

En forma paralela, el programa contribuye a establecer y fortalecer un marco regulatorio apropiado que asegure una adecuada calidad en la prestación de los servicios.

El programa incluye también la concientización a las comunidades sobre los aspectos técnicos y administrativos relacionados con los sistemas de desagües cloacales. Más concretamente la participación activa de la comunidad contribuirá a la autosostenibilidad técnica, económica y socioambiental de las obras, y generará condiciones favorables para mantener la organización y compromiso comunitario.

Con la puesta en marcha de este programa se espera avanzar en el logro de organismos prestadores del servicio de desagües cloacales eficientes y autónomos desde el punto de vista administrativo, técnico y financiero, profundizando el proceso de descentralización y garantizando la adecuada prestación del servicio de saneamiento básico a la población pampeana.

Subprograma de incremento de conexiones intradomiciliarias en La Pampa

Mediante el presente subprograma correspondiente al PROSEDEC, se pretende incrementar el número de conexiones intradomiciliarias, tanto en las localidades que cuentan con el servicio de desagües cloacales (excepto Santa Rosa y General Pico), como en aquellas en las cuales dichas obras se encuentran en ejecución.

Para lograrlo, se prevé en una primera etapa la asistencia a la totalidad de la población de bajos recursos que cada Municipalidad identifique, mediante el aporte del dinero necesario para la adquisición de los materiales por parte del Estado Provincial (a través de la APA), y de la mano de obra por parte de los respectivos municipios.

En tal sentido, se suscribirá un convenio entre la APA y cada Municipalidad, donde se establecerá el mecanismo de la operatoria y las responsabilidades de cada una de las partes.

Se prevé que esta primera etapa se extienda desde comienzos del próximo semestre hasta fines del año 2010, de acuerdo a un plan de trabajo acordado con las respectivas Municipalidades. A fin de lograr un mayor seguimiento del avance de los trabajos, se pretende suscribir dos convenios: el primero hasta fines de 2008 y el segundo para el bienio 2009-2010.

Se han previsto las localidades que ya cuentan con el servicio por cuanto las otras se encuentran en distinto grado de ejecución y es difícil a priori determinar la cantidad de hogares a los cuales sería necesario asistir. No obstante ello, a medida que los sistemas vayan poniéndose en funcionamiento se irán incorporando a este subprograma, con lo cual se podrá ir ajustando el mismo.

Una vez terminada esta primera etapa, luego de casi cuatro años de trabajo con una inversión aproximada de poco más de \$ 1.000.000 a valores actuales, se habrán ejecutado 2700 conexiones

intradomiciliarias, representando un incremento del 45% sobre la cantidad de conexiones actuales. Mientras tanto, el índice de cobertura de las localidades sobre las cuales se haya trabajado, habrá pasado del 45% al 65%.

Cumplido en cada localidad este objetivo de incorporar al sistema a toda la población de bajos recursos, se iniciará una segunda etapa en la cual se pretende asistir al resto de la población no conectada. Para ello, paralelamente a la ejecución de la primera etapa, se irán realizando encuestas en éste segmento de la población a fin de conocer las causas por las cuales no se han conectado. De ésta manera, se podrá determinar la mejor forma de trabajar con esta franja de la población, ya sea, mediante campañas de concientización para lograr incentivarla a conectarse, y/o a través de algún tipo de asistencia para ayudarla.

Decreto N° 1521 -28-VI-07- Art. 1°.-
Aceptase a partir del 27 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Claudio Ceferino CONCHADO –D.N.I. N° 17.161.724 – Clase 1965-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1522 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el Acta de Paralización de Plazos Contractuales, lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar Barrabasqui, a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS PARA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO – CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA", por un monto de \$ 30.945,32, con valores al mes de Julio de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1523 -28-VI-07- Art. 1°.-
Declarar de Interés Provincial el "1° CONGRESO TRANSDISCIPLINARIO PAMPEANO SOBRE ESPIRITUALIDAD EN EL TRATAMIENTO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES", organizado por el Ministerio Apostólico "Luz del Mundo", a realizarse los días 15 y 16 de agosto del corriente año, en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 1524 -28-VI-07- Art. 1°.-
Modifícase el artículo 10 del Anexo I -Reglamentación Ley N° 2042-, aprobado por Decreto N° 859/03, modificado por Decreto N° 1663/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10.- El monto compensatorio para quien cumpla funciones como Presidente de

Mesa, será de \$ 100, a cuyos efectos facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones y reestructuras correspondientes a los fines de cumplimentar los cometidos establecidos en la Ley".-

Art. 2°.- Lo establecido en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto.-

Decreto N° 1525 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Conrado Jorge RODRÍGUEZ- D.N.I. N° 29.735.489- Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1526 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Olga Lidia ROLDAN- D.N.I. N° 18.535.262- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1527 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Nancy Edith ACUÑA- D.N.I. N° 18.197.790- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1528 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Griselda Fabiana ALBORNOZ- D.N.I. N° 31.192.705- Clase 1984-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1529 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios,

equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Darío Alberto PATEK- D.N.I. N° 25.526.740-Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1530 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fernando José ANTONELLO- D.N.I. N° 24.598.340- Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículos 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007

Decreto N° 1531 -28-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Belén NAVAL- D.N.I. N° 20.240.692- Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2007.-

Decreto N° 1532 -29-VI-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor del Club General Belgrano, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 45.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Decreto N° 1533 -29-VI-07- Art. 1°.-
Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2007, con la siguiente excepción:
Jurisdicción "E" Ministerio de Bienestar Social .-

Adriana Luján MARTÍNEZ - D.N.I. N° 17.952.951

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2007 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 1534 -29-VI-07- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA

DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 3.881,34, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuesto, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1535 -29-VI-07- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Carmen FUHR -D.N.I. N° F 5.079.008 - Clase 1946-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1536 -29-VI-07- Art. 1°.-
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el presente Decreto.- (Expte. N° 5193/07).-

Decreto N° 1538 -29-VI-07- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Sergio TORRILLA GARCIA - DNI. N° 21.429.667 - Clase 1970 -, en el período comprendido entre el 19 de febrero y el 16 de marzo de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 96,01 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1539 -29-VI-07- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -sustituído por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 14 - Rama Técnica- Juan Manuel URIS - DNI. N° 23.468.661 - Clase 1974 -, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 23 de marzo de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 310,15 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1540 -29-VI-07- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de

Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -sustituído por el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 12 - Rama Técnica- Ariel Alejandro IGLESIAS - DNI. N° 28.067.899 - Clase 1980 -, en el período comprendido entre el 3 de enero y el 23 de febrero de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 189,97 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1541 -29-VI-07- Art. 1°.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 15 - Rama Enfermería- Eduardo Felix ARTOLA - DNI. N° 17.643.443 - Clase 1966-, en el período comprendido entre el 3 y el 12 de marzo de 2007, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 36,34 con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp. 02 - SP. 01 - CL. 00 - SCL. 000 - C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1542 -29-VI-07- Art. 1°.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40° del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente contratada equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica- Leticia María Andrea FERNÁNDEZ - DNI. N° 24.998.649 - Clase 1976 -, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 5 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1543 -29-VI-07- Art. 1°.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 33 de Santa Isabel, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Benjamín SCHWAB - L.E. N° 7.368.223 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 1544 -29-VI-07- Art. 1°.-
Adjudicase en venta a la firma "HEGUY PROVEEDURÍA AGROPECUARIA S.R.L." CUIT N° 30-66068590-8 el inmueble fiscal ubicado en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial", designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Quinta 1, Parcela 27, con una superficie total de 2.250,00 m2 con destino a la construcción de una playa de estacionamiento de camiones detrás de su planta industrial destinada a la fabricación de

Alimento Balanceado (artículos 6° y 13, inciso c), Ley N° 1534).- (Expte. N° 1896/87).-

Decreto N° 1546 -29-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 219 por la suma total de \$ 5.982,51, celebrado "ad referendúm" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES Luis Oscar LANG, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 193/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REMODELACIÓN ACCESO PRINCIPAL MUSEO PROVINCIAL DE CIENCIAS NATURALES - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 214/218, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

Decreto N° 1547 -29-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 435 por la suma total de \$ 204.474,29, celebrado "ad referendúm" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de CARLOS ALBERTO GONDOLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2597/05 suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACIÓN ALCAIDIA UR-II- GENERAL PICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 401/423, encuadrando legalmente el procedimiento en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 1548 -29-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 344, celebrado "ad referendúm" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de LUIS OSCAR LANG, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2854/05 suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO - TOMÁS M. ANCHORENA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 329/341, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Decreto N° 1549 -29-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 617 por la suma total de \$ 101.338,87, celebrado "ad referendúm" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa

CONSTRUCTORA BERTONE de DOMINGO JORGE BERTONE, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 831/06, suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACIÓN PABELLÓN PSIQUIATRÍA - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 583/608, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02, la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 2146/06.-

Decreto N° 1551 -2-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planillas de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregadas a fojas 15/23 del Expediente N° 2967/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/07, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "U"- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Función 620- Sección 1- P.P. 11- p.p. 02- s.p. 07- cl. 00- scl. 000- Control 2- del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1552 -2-VII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Esther Gladys GALVAN- L.C. N° 4.599.634- Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1553 -2-VII-07- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA PEDEMONTE DE PISTARINI-VICTORICA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 397.000,00, con valores al mes de Febrero de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 7 de Agosto de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1554 -2-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 120.000, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, destinado a la construcción del "Paseo de la Memoria", en el parque recreativo "Don Tomas".-

Decreto N° 1555 -2-VII-07- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 160.600,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto "Calorcito", en el marco del programa Decidir Entre Todos.-

Decreto N° 1556 -2-VII-07- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Solicitud N°: 126320

Concepto: Reestructura de Partidas

Imputación Presupuestaria:

En Más: C 0 - J A - UO 01 - C 0 - FyF 130 - S 1 - PP 10 - pp 05 - SP 00 - CL 00 -SC 000 - Partida N° 7 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Importe: \$ 40.000,00

En Menos: C O - J P- UO 01 - C O - FyF 110 - S 1 - PP 10 - pp 01 _ SP 01 _ CL 00 _ SC 000 - Partida N° 1710 - CRÉDITO PERSONAL RESERVADO.

Importe: \$ 40.000,00

Decreto N° 1557 -2-VII-07- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 6- Rama Administrativa- Ley N° 643, Alfredo César TORRES- DNI. N° 13.956.040- Clase 1960-, perteneciente a la Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 1559 -2-VII-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Raúl VERNA (DNI. N° 12.152.936- Clase 1958) al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de la Producción.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1509 -27-VI-07- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Director Titular de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Minoritaria), al señor Enrique Eberardo SCHMIDT, D.N.I. N° 18.348.760, Clase 1967, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1510 -27-VI-07- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Director Suplente de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Minoritaria), al señor Carlos Daniel DUBIE, D.N.I. N° 13.956.981, Clase 1962, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1511 -27-VI-07- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Director Titular de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Minoritaria), al señor Abelardo Mario FERRAN, D.N.I. N° 13.367.758, Clase 1959, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1512 -27-VI-07- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Directora Suplente de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Minoritaria), a la señora Beatriz Isabel LUCERO, D.N.I. N° 12.051.314, Clase 1956, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1513 -27-VI-07- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Sindica Suplente de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Minoritaria), a la señora Zulma Ester LUPARIA, D.N.I. N° 11.215.621, Clase 1954, en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 1514 -27-VI-07- Art. 1°.-
Desígnase a partir de la fecha, Sindica Titular de la Empresa "Carnes Naturales de La Pampa S.A." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Minoritaria), a la señora Susana Graciela MEDINA, D.N.I. N° 11.699.945, Clase 1955, en representación del Capital Estatal.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1223 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Jaime ANDRADE, D.N.I. 18.348.730, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor José Jaime ANDRADE en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una panadería.-

Res. N° 1224 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Marcelo BARRIENTOS, D.N.I. 14.928.333, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Juan Marcelo BARRIENTOS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 1225 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor María Hugo CHAVEZ, D.N.I. 5.266.898, con domicilio en la localidad de Rancul, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor María Hugo CHAVEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de desmontes.-

Res. N° 1226 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Olga Herminda GIL, D.N.I. 4.590.939, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Olga Herminda GIL, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1227 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelino Raúl MORALES, D.N.I. 17.141.743, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelino Raúl MORALES, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una cadetería.-

Res. N° 1228 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora CARRIZO Graciela Adriana, D.N.I. 25.526.674, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Graciela Adriana CARRIZO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de indumentaria.-

Res. N° 1229 -18-IV-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Sara Lorena VARELA, D.N.I. 25.445.389, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Sara Lorena VARELA, en

el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de recarga de garrafas.-

Res. N° 1230 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Carlos Damián GONZALEZ, D.N.I. 27.598.225, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Carlos Damián GONZALEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una despensa.-

Res. N° 1231 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel QUIROGA, D.N.I. 14.612.273, con domicilio en la localidad de Calefú, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Miguel Ángel QUIROGA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1232 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Silvia Graciela RODRÍGUEZ, D.N.I. 17.999.127, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Silvia Graciela RODRÍGUEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1233 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo Darío ARRIGHI, D.N.I. 22.412.871, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo Darío ARRIGHI, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de construcción de obras.-

Res. N° 1234 -18-IV-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente los gastos en la adquisición de materiales deportivos para participar en la Liga Deportiva Central.-

Res. N° 1235 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia

presentada por el señor Alberto SÁNCHEZ, D.N.I. 10.647.053, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Alberto SÁNCHEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al servicio de parquero.-

Res. N° 1236 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Orlando Vicente MARTÍNEZ, D.N.I. 12.061.110, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Orlando Vicente MARTÍNEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar servicio de cadetería.-

Res. N° 1237 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Toribio OJEDA, D.N.I. 06.937.581, con domicilio en la localidad de Bernardo Larroude, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Toribio OJEDA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un comercio de ramos generales.-

Res. N° 1238 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Valentina Victoria GEBRUERS, D.N.I. 14.405.828, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Valentina Victoria GEBRUERS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1239 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Roberto Marcelo CRUZ, D.N.I. 24.196.407, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Roberto Marcelo CRUZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una huerta.-

Res. N° 1241 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Enrique Oscar SALINA, D.N.I. 6.817.811, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y

Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Enrique Oscar SALINA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una gomería.-

Res. N° 1242 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Nilda Mabel ORDOÑEZ, D.N.I. 17.474.963, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Nilda Mabel ORDOÑEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1243 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora María de los Angeles CABANILLAS, D.N.I. 26.507.989, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora María de los Angeles CABANILLAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una peluquería.-

Res. N° 1244 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcelo David MUÑOZ, D.N.I. 27.524.877, con domicilio en la localidad de Rancul, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Marcelo David MUÑOZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. N° 1245 -18-IV-07- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Abel Ricardo ROSIGNOLO, D.N.I. 20.421.716, con domicilio en la localidad de Toay, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Abel Ricardo ROSIGNOLO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 391 -27-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu- 044-8- para la adquisición de 2 invernaderos para continuar con la producción de

verduras en el Parque Productivo Municipal y comenzar la misma en la localidad de la Gloria.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 59 -1-VI-07- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.910,16, de acuerdo al detalle que figura en Expediente N° 10813/06.-.-

Disp. N° 60 -4-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 2.191 y Registro Provincial N° 23, por la suma de \$ 878,67, destinado a solventar la bonificación del 50%, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 61 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 8.206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 15.500,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Disp. N° 62 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LIMITADA-COPEOSPIL, con domicilio legal en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.103 y Registro Provincial N° 8, por la suma de \$ 12.753,04, destinado a solventar la bonificación del 50%, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre y los tardíamente presentados de Junio y Julio de 2.006, de los usuarios rurales que adjuntaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 63 -14-VI-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la

suma de \$ 2.608,60, destinado a solventar la bonificación del 50%, del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio y Julio de 2006 y reconocida en la facturación emitida en Diciembre de 2.006 y Febrero de 2.007; de los usuarios rurales que adjuntaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Disp. N° 64 -14-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA DE CONSUMO SANTA ISABEL", LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 29.544 y Registro Provincial N° 141, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 80 -28-V-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "ACAPULCO", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Min. N° 81 -28-V-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL INQUIETO" ubicada en la Sección XV, Fracción D- Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Min. N° 82 -28-V-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "EL ENCUENTRO" ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Min. N° 83 -28-V-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS LOS DERECHOS DE LA Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.

B. Of. 2741 a 2743

Disp. Minera N° 91 -5-VI-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa MAXSAL S.R.L. respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "CUERNAVACA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2743 a 2745

Disp. Minera N° 92 -5-VI-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa MAXSAL S.R.L. respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "LA LITA II ", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento T6cnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2743 a 2745

Disp. Minera N° 93 -5-VI-07- 1°)
DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa MAXSAL S.R.L. respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "ZACATEPEC", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura C6, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, t6mese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero,

Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2743 a 2745

**MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 135 -19- VI- 07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CASALEGNO ARIEL LUIS en los códigos: 15895 - 15999 - 16140 - 16150 - 16710 - 16720 - 16730 - 16750 - 16760 17110 - 17195 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 17610 - 17690 - 18455 - 19310 - 27000 - 27440 - 27441 - 27442 - 27690.-

Res. N° 142 -27-VI- 07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: BRACAMONTE FRANCISCO LUIS en los códigos: 12990 - 22990.-

Res. N° 144 -29- VI- 07- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: BAZUALDO NELIDA LEONOR.-

**MINISTERIO
DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 167 -25-VI-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 02/07 para la ejecución de la Obra "DRENAJE PARA CONTROL DE NIVELES FREÁTICOS, EN LA LOCALIDAD DE LA HUMADA" de esta Provincia, adjuntando de fojas 3 a 44 Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial que asciende a la suma \$ 145.333,50, a valores del mes de enero de 2.007, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias (Decreto N° 331/05).-

Res. N° 168 -25-VI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN POLIDEPORTIVO-ADOLFO VAN PRAET" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la

suma de \$ 72.300,00, con valores al mes de Marzo de 2.007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 169 -27-VI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa a la Empresa HIDROAR S.A. para la ejecución del "PROYECTO DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL SECTOR NORTE DEL ACUÍFERO DE FALUCHO" por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 14.500,00, con un plazo de ejecución 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 13 del Decreto N° 1.159/55 - Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - y sus modificatorias (Decretos N° 1062/01 y N° 990/06).-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 150 -27-VI-07- Art. 1º.- Autorízase a partir del 11 de Mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a la agente Griselda VALDIVIESO perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 80 horas en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

**SECRETARÍA
DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. N° 179 -19-VI-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 159.100, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 5.000.- Reparación Edificio Público.-

211-3 ARATA \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

063-8 CEBALLOS \$ 11.000.- Reparación equipo vial.-

081-0 CONHELLO \$ 12.000.- Adquisición materiales construcción.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Reparación plaza Manuel Belgrano.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 9.000.- Reparación y alteo caminos.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación dependencias municipales.-
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.000.- Reparación del parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 9.000.- Reparación camión volcador.-
 162-8 PUELEN \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- Adquisición materiales construcción.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 6.100.- Reparación parque automotor.-
 195-8 FALUCHO \$ 5.000.- Adquisición neumáticos.-
 142-0 LA REFORMA \$ 9.000.- Adquisición materiales construcción.-
 104-0 PERU \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 180 -21-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 57.500, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Adquisición materiales construcción.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo maquinarias.-
 172-7 MIGUEL CANÉ \$ 8.000.- Reparación parque automotor .-
 186-7 QUETREQUÉN \$ 9.500.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 181 -21-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.800, a favor de distintas Municipalidades destinados a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	1.800.-
072-9 LA HUMADA	\$	3.000.-

Res. N° 182 -21-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 132.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$	20.000.-	Gastos funcionamiento.-
------------------	----	----------	-------------------------

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	20.000.-	Gastos funcionamiento.-
072-9 LA HUMADA	\$	30.000.-	Gastos funcionamiento.-
092-7 PUELCHES	\$	2.000.-	Gastos funcionamiento.-
187-5 RANCUL	\$	10.000.-	Gastos funcionamiento.-
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$	30.000.-	Reparación SUM.-
062-0 SARAH	\$	20.000.-	Reparación Edificio Público.-

Res. N° 183 -21-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.000, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.- Obra extensión red cloacal.- \$ 5.000.- Refacción Edificio Público.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 18.000.- Adquisición cabina camión recolector.-
 012-5 MACACHÍN \$ 7.000.- 2° cuota adquisición grupo electrógeno.-
 197-4 REALICÓ \$ 18.000.- Señalización urbana.-
 125-5 TELEN \$ 16.000.- Refacción plaza.-

Res. N° 184 -22-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 136.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	1.500.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$	14.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	8.500.-
073-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	10.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	22.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	13.500.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARÍA	\$	15.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	10.000.-
104-0 PERÚ	\$	10.000.-

Res. N° 185 -22-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 263.000, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$	10.000.-
211-3 ARATA	\$	10.500.-

063-8 CEBALLOS	\$ 10.500.-
081-0 CONHELLO	\$ 10.000.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 7.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000.-
162-8 PUELEN	\$ 20.000.-
015-8 ROLON	\$ 15.000.-
204-8 TOAY	\$ 12.500.-
044-8 URIBURU	\$ 10.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 12.500.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 27.500.-
085-1 RUCANELO	\$ 12.500.-

Res. N° 186 -25-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.500, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 Arata	\$ 2.000.- Cooperadora Escuela N° 94 Angel Norberto T. de Meneses.-
224-6 General Acha	\$ 1.500.- Institución Iglesia Evangélica Pentecostal Cánticos de Adoración.- \$ 1.500.- Institución Ballet Anay Piuken.-
196-6 Ing. Luiggi	\$ 3.500.- Cooperadora Hospital Justo José Ferrari.-
031-5 La Adela	\$ 1.500.- Peña Peñi Neuquén.-
173-5 Quemú Quemú	\$ 2.000.- Club Gral. San Martín.- \$ 5.000.- Cooperadora Escuela Laboral N° 2.-
161-0 25 de Mayo	\$ 2.000.- Fundación Dr. Carlos Alberto Rosas.- \$ 2.000.- Centro Cristiano C.F.C.-
085-1 Rucanelo	\$ 2.500.- Club Hípico Laguna del Toro.-

Res. N° 187 -25-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender , en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

065-3 Intendente Alvear	\$ 20.000.-
072-9 La Humada	\$ 12.500.-
092-7 Puelches	\$ 7.000.-
162-8 Puelén	\$ 14.500.-
123-0 Loventuel	\$ 12.000.-

Res. N° 188 -27-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

012-5 Macachín	\$ 12.000.- Refacción vivienda.-
212-1 Metileo	\$ 5.000.- Adquisición mobiliario y refacciones en Edificio Público.-

Res. N° 189 -27-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.100, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 Embajador Martini	\$ 2.500.- Asociación Bomberos Voluntarios.-
153-7 General Pico	\$ 3.000.- Fundación Misión Joven.-
196-6 Ingeniero Luiggi	\$ 4.000.- Club Cultural y Deportivo Ing. Luiggi.-
012-5 Macachín	\$ 2.000.- Centro de Jubilados de Macachín.- \$ 2.000.- Guardería Maternal "Patito Coletón".-
173-5 Quemú Quemú	\$ 2.500.- Cámara de Comercio.-
161-0 25 de Mayo	\$ 2.000.- Iglesia Cristiana Antorcha.-
176-8 Villa Mirasol	\$ 2.100.- Cooperadora Escuela Laboral.-
131-3 Cuchillo Co	\$ 3.000.- Club Social Deportivo y Cultural.-

Res. N° 190 -27-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 69.600, a favor de distintas Municipalidades Comisión de Fomento de la Provincia, para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 La Adela	\$ 1.600.-
183-4 La Maruja	\$ 13.000.-
172-7 Miguel Cané	\$ 15.000.-
173-5 Quemú Quemú	\$ 5.000.-
204-8 Toay	\$ 20.000.-
016-6 Tomas M. Anchorena	\$ 5.000.-
226-1 Unanue	\$ 10.000.-

Res. N° 191 -27-VI-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 137.500, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 Anguil	\$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
061-2 Bdo. Larroude	\$ 9.500.- Reparación parque automotor.-
111-5 Bernasconi	\$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
171-9 Colonia Barón	\$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
115-6 Jacinto Arauz	\$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.-

014-1 Miguel Riglos \$ 10.000.- Adquisición materiales reparación dependencias municipales.-
 092-7 Puelches \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 Quemú Quemú \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 161-0 25 de Mayo \$ 11.000.- Reparación camión (2° camión).-
 066-1 Vertiz \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 126-3 Victorica \$ 5.000.- Reparación maquinarias parque automotor.-
 222-0 Cnia. Sta. María \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 123-0 Loventuel \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
 186-7 Quetrequen \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 085-1 Rucanelo \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 192 -27-VI-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 152.500, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 Alpachiri \$ 5.000.- Refacción Edificio Público.-
 221-2 Ataliva Roca \$ 10.000.- Obra construcción Centro de la Mujer.-
 063-8 Ceballos \$ 20.000.- Adquisición ómnibus.-
 194-1 Embajador Martini \$ 13.000.- 5° cuota adquisición mini bus.-
 224-6 General Acha \$ 7.500.- Construcción tanque de agua.-
 102-4 Gral. M. J. Campos \$ 12.000.- Obra cinta asfáltica.-
 124-8 Luan Toro \$ 8.000.- Adquisición utilitario.-
 212-1 Metileo \$ 18.000.- 2° y última cuota adquisición pala cargadora.-
 225-3 Quehue \$ 10.000.- Obra Edificio Juzgado de Paz y Concejo Deliberante.-
 053-9 Santa Isabel \$ 16.000.- Adquisición camión.-
 213-9 Trenel \$ 25.000.- 2° cuota adquisición motobarredora.-
 191-7 Adolfo V. Praet \$ 8.000.- Adquisición utilitario.-

Res. N° 193 -27-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 28.000, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú – 173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 194 -02-VII-07- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 215.400, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 Abramo	\$ 4.900.-
211-3 Arata	\$ 9.500.-
081-0 Conhello	\$ 18.500.-
011-7 Doblas	\$ 20.000.-
082-8 Eduardo Castex	\$ 17.000.-
224-6 General Acha	\$ 10.000.-
196-6 Ingeniero Luiggi	\$ 20.000.-
072-9 La Humada	\$ 14.500.-
043-0 Lonquimay	\$ 15.000.-
212-1 Metileo	\$ 15.000.-
084-4 Monte Nieves	\$ 12.000.-
184-2 Parera	\$ 15.000.-
053-9 Santa Isabel	\$ 1.500.-
125-5 Telén	\$ 12.000.-
126-3 Victorica	\$ 22.000.-
191-7 Adolfo V. Praet	\$ 2.000.-
062-0 Sarah	\$ 6.500.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General N° 339/07

Expediente N° 52.032-8/04 Cpo. 3.-

Santa Rosa, 26 de Junio de 2007

VISTO:

La modificación dispuesta por el Decreto N° 1309/07; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la adecuación pertinente en el Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04;

Que Asesoría Letrada y Auditoría Interna han intervenido en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse, para los acuerdos que se efectúen a partir del 1° de julio de 2007, el apartado "Monto acordable por solicitante" del artículo 16, del Reglamento de Préstamos Personales aprobado por Resolución General N° 179/04 y sus modificatorios, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Monto acordable por solicitante: Variará en PESOS DOSCIENTOS (\$200) partiendo de un mínimo de PESOS SEISCIENTOS (\$600) hasta el

máximo de PESOS DOCE MIL (\$12.000) fijado por el Decreto N° 1309/07".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.-

El Directorio
B. Of. 2743

LICITACIONES

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE TURISMO
EXPEDIENTE N° 3820 / 07
LICITACIÓN PUBLICA N° 16 / 07**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la concesión de los servicios de gastronomía, complementarios afines y alojamiento en cabañas, en la Reserva Provincial " Parque Luro " - Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de Julio de 2007, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el tercer piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

CANON LOCATIVO ANUAL BASE:

Item 1 = Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00).-

Item 2 = Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE (\$ 20,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2743

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARIA DE SALUD
EXPEDIENTE N° 1789 / 07
LICITACIÓN PUBLICA N° 20 / 07**

OBJETO: Adquisición de doce (12) vehículos, nuevos, 0 Km., equipados como ambulancia con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 20 de Julio de 2007 a las 11:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría

General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

Dichos pliegos podrán consultarse en Casa de La Pampa - Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.750.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2743

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 07/07

OBRA: "REFACCIONES DE FACHADA COL. REP. DE EL SALVADOR" .

EN LA LOCALIDAD DE: **GENERAL PICO.**

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 19.321,06

PLAZO DE EJECUCIÓN: **30 DÍAS**

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE**

ALZADO.-

FECHA DE APERTURA: **24 DE JULIO DE 2007**

LUGAR: **O' HIGGINS N° 660 1° PISO - SANTA ROSA**

HORA: **11:00 Hs.**

B. Of. 2743 - 2744

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 07**

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL -PUELCHES-LA PAMPA" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 626.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRACCIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$ 1.252.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 626.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º de agosto de 2007 a las 10:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y

APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2743 - 2744

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22 / 07

OBRA: "REPARACIONES EN EDIFICIO ANEXO FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 1 - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.184.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 296.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa - Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2743 - 2744

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2007 EXPEDIENTE 269/07 RESOLUCIÓN Num. 314/07

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 5 (CINCO) CAMIONES, CHASIS CON CABINA CON CARGA ÚTIL PARA 8 TNS., CON MOTOR DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 170 CV DIN, MOTOR DE 6 CILINDROS INYECCIÓN MECÁNICA, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS PLIEGOS LICITATORIOS.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS AVENIDA SPINETTO 1221, SANTA ROSA - LA PAMPA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2007 A LAS 10.00 HORAS.-

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA Y HORA PREVISTA PARA LA APERTURA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000,00 (pesos OCHOCIENTOS MIL).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250,00

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD EN LA AVENIDA SPINETTO 1221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA EN HORARIO DE 6,30 A 13,30 Hs. Tel. 02954 - 433313 - 433416 - 429881 - 429882 FAX: 02954 - 433489 E - Mail: comprasvialidad@lapampa.gov.ar.-

B. Of. 2743

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE
VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NEXO RED DE AGUA POTABLE - 338
VIVIENDAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 61/07

LOCALIDAD: GENERAL PICO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 383.830,97.-

CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA: \$ 383.830,97.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:

\$ 383.830,97

FECHA APERTURA: 06/08/07

HORA: 09:00

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 90

VALOR PLIEGO PESOS: 400,00

1% GARANTÍA LICITACIÓN: 3.838,31\$.-

PRESUPUESTO OFICIAL VALORES MAYO DE 2007.-

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa.-

Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa

Valores de Oferta mes anterior a fecha de Apertura.-

B. Of. 2743

ANSES

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)
N° 58 EJERCICIO 2006**

CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL

MODALIDAD: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: 024 - 99 -81041180 -123 - 0123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Remodelación del edificio, propiedad de ANSES, sito en la calle 2 N° 854, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado por el término de doce (12) meses.-

OBSERVACIONES GENERALES: Se comunica que mediante artículo 1º de la resolución D.E. - A N° 358/2007, se han desestimado las ofertas presentadas por las firmas CLAMACO S.A. y PREVICO S.R.L. en la presente Licitación.-

Asimismo, por medio del artículo 2º de la misma resolución, se ha adjudicado la presente licitación a la firma INARCO S.A. por un monto total de \$ UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.339.999,48), siendo el detalle el siguiente: por el renglón 1, en la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.296.027,10) y, por el renglón 2, en la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.972,38).-

B. Of. 2743

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

**COMUNA CASA DE PIEDRA
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DE GESTIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/07PCG - Expte.
4664/07**

PREADJUDICACIÓN venta de tres (3 lotes) ubicados en la comuna Casa de piedra Identificados catastralmente de cómo: Ejido 117, Circunscripción I, Radio a Manzana 17 B, Parcela 1, 2, y 3, en la Comuna Casa de Piedra, con destino a la construcción de Cabañas para Alojamientos Turísticos.-

De acuerdo al Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones, y lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación se hace saber el resultado de la misma.

Oferentes	M.I.	Ubic. Catastral				
		E	Cir	R	Mz	Par
Sindic. Gráfico Patagonico de la Imprenta Diarios y Afines	CUIT 30-62645625-8	117	I	a	17B	2
Enemark, Germán Kay	L.E.5075704	117	I	a	17B	1
Puma Sur S.A.	CUIT 30-69358313-2	117	I	a	17B	3

B. Of. 2743

AVISOS JUDICIALES

De conformidad con lo ordenado por resolución de fecha 28 mayo 2007, el PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES y REGISTRO DE MENDOZA, en los autos 36.137 caratulados "El Edén S.R.L por Quiebra", LLAMA AL MEJORAMIENTO DE OFERTA PARA LA VENTA DE UN INMUEBLE RURAL con la BASE de \$ 1.153.000, con prioridad a EL LEGULEY S.R.L. de igual oferta. UBICACIÓN INMUEBLE: Provincia La Pampa, localidad Rancul, sobre ruta Nacional 188-Kilómetro 549, esquina con Callejón Los Machos, identificado como "EL EDÉN S.R.L" SUPERFICIE y LIMITES PERIMETRALES: El inmueble consta según título de DOS FRACCIONES DE CAMPO, identificadas como PARCELAS 22 y 12, que son parte del establecimiento de campo denominado "Las Delicias", ubicado en los lotes uno y mitad norte del diez, Fracción B, Sección VII de la Provincia de La Pampa, lote 1. Parcela 22 (Matrícula VII - 1631) cuyos límites perimetrales, conforme a un plano específico de sub-división confeccionado por el Agrimensor Cazeaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se describe la PARCELA 22 desde el esquinero Noreste con un ángulo interno de 86°25'18", en dirección al Sur parte una línea que mide 104,80 metros que forma su costado Este. Desde este punto con ángulo interno de 90°16'56" parte una línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con un ángulo interno de 31°17'46" parte una línea en dirección al Este nuevamente que mide 1.822,51 metros que forma el costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 86°25'18 ", todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTÁREAS CINCUENTA y TRES ÁREAS y linda por su costado Este a la parcela 21 de su mismo plano de sub-división y en su costado Sur con calle divisoria de los lotes con la parcela 12, también de su mismo plano de sub-división y por su costado Norte con la Ruta Nacional 188. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registro en la matrícula VII-1632 y no podrán transferirse por separado. PARCELA 12 Sección VII Fracción B lote 10 (Matrícula VII-1632). Es una fracción que en el plano de sub-división de la Parcela 20 lote 1, Parcela 4 y 7 del lote 10 confeccionado por el Agrimensor Caseaux, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 171- fojas 63, se designa como PARCELA 12 que se pasa a describir: Desde el esquinero Noreste con ángulo interno de 89° 43'8" en dirección al Sur parte una línea que mide 3.794,20 metros que forma su costado Este. Desde el punto con ángulo interno 90°21'23" parte una línea que mide 1.819,04 metros que forma su costado Sur. Desde este punto con ángulo interno de 89° 36'34" parte una línea que mide 3.797,65 metros que forma su costado Oeste y desde este punto con ángulo interno de 90°16'55" parte una

línea que mide 1.818,98 metros que forma su costado Norte y cierra la figura con el esquinero Noreste y ángulo interno ya mencionado de 89°43'8", lo cual encierra una superficie de SEISCIENTAS NOVENTA HECTÁREAS CUARENTA y SIETE ÁREAS y linda por su costado Este con la Parcela 13 de su plano de subdivisión y por su costado Sur con parte de la Parcela 11 de su plano de sub-división por su costado Oeste, calle en medio con parte de la Parcela 1 lote 6 de la fracción A Sección VII, por su costado Norte calle en medio con la Parcela 22 de su mismo plano de sub-división. El presente inmueble forma unidad de Explotación con el registrado en la matrícula VII-1631 y no podrán ser transferidos por separado, restricción al dominio lado N° Ley 240.- La propiedad colinda en el Norte con la Ruta Nacional 188, en el lateral Este con el Campo de los Fernández, en el costado sur con Campo de Nanco y sobre el lateral Oeste con el Paso Los Machos, camino vecinal y de acceso al establecimiento. INSCRIPCIONES: Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 672612/6- Nomenclatura Catastral 007-8-01-022-000, Dirección General de Rentas- Contribuyente-Inscripción 669254/4- Nomenclatura Catastral 007-B-10-012-000- Valuación Fiscal Total: Inscripción 672612/6 (9 has 53,900 áreas) \$ 2.099,17. Valuación Fiscal Total: Inscripción 669254/4 (690 has-47 áreas) \$ 83.337,03. Deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse. TITULARIDAD DE DOMINIO Y GRAVÁMENES: El inmueble se encuentra inscripto a nombre de El Edén S.R.L en el Registro Propiedad Inmueble de la Pampa bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII- 1.631 y bajo número de entrada 10657/1.994, en la MATRÍCULA VII-1.632. Pesa sobre el inmueble una Hipoteca en 1° Grado al Asiento 2 de la MATRÍCULA VII- 1632, a favor Zeltray Investment S.A. inscripta Registro Público y General de Comercio de Montevideo al número 1872- fojas 1959 L° 1 Legajo 14085/96. Inspección General de Justicia número 1940 L° 54 T° B de Estatuto Extranjeros 13 de Diciembre de 1.996 y Poder Especial 18 de Noviembre de 1.996, Ciudad de Montevideo- República Oriental del Uruguay por DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL en conjunto con la MATRÍCULA VII-1631 con prohibición de contratar. Escritura 01 de Septiembre de 1.999, pasada ante el Escribano P. Allende, Registro 165, Capital Federal, número E: 10667 -4- Octubre 1.999. Al Asiento 4 se registra un Embargo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL mas DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL. Autos: Zeltray Investment S.A c/ El Edén S.R.L por ejecución hipotecaria. Resolución 22 de Febrero de 2.000- Juzgado Nacional 1° Inst. N° 66 Ciudad de Buenos Aires- NE 10305 del 29 de Agosto de 2.000- Oficio Ley 22.172- Registración provisional. Embargo Ejecutivo por Oficio Ley 22.172. NE: 12689- 17 de Octubre de

2.000. Al tomo 20 fojas 1-2 Año 2.000. MEJORAS: El campo posee regularidad en su forma. Su tierra es de características franco arenosa, con buena cantidad de materia orgánica, con napas de agua a pocos metros de profundidad, zona ganadera de cría y recría, se advierten áreas trabajadas y niveladas para sembradío y sectores a modo de islas con presencia de caldenes, excepto en su costado Sur, donde el área de ocupación por caldenes abarca una continua y mayor superficie constante de aproximadamente 220 hectáreas. Todo el terreno se encuentra cerrado perimetralmente con palos de la zona y alambrado de 6 hilos. Al ingresar al inmueble a través de la tranquera ubicada sobre el Callejón Los Machos, acceso perpendicular a la Ruta nacional 188, encontramos a 800 metros de la misma, el Casco del establecimiento, formado por: un Galpón cerrado de construcción de ladrillo con techo parabólico con chapas acanaladas de zinc, dentro del mismo se encuentra una habitación material con carpintería madera y su cierre es con un portón de chapa, corredizo. Hacia el lateral Sur de este inmueble se encuentra un Tinglado de caño estructural con techo de chapa a 2 aguas, en el costado Oeste del mismo inmueble pisa sobre el terreno una Construcción precaria de Adobe con techo de chapa distribuida en 2 habitaciones y una cocina, es común en la zona, de manera separada a la nave principal, a pocos metros del galpón, se encuentra el Sanitario, cuya construcción es de ladrillo. En otro sector del terreno, hacia el Suroeste, considerando como punto referencial el galpón, se encuentra la Casa Patronal construcción de ladrillo, techos de madera, palos y chapa y pisos llaneados. El acceso a la misma es por un portón de chapa, ciego corredizo, donde se halla una churrasquera de material con mesada y alacenas revestidas en fórmica. Uno de sus muros se encuentra revestido por cerámicos y sobre el muro lateral lindero al dormitorio se halla otro portón corredizo también de chapa y ciego y que se accede por el mismo a una cochera o galpón de pequeñas dimensiones. Este detalle forma parte de un ambiente de mayor tamaño utilizado como Cocina Comedor. A continuación encontramos una habitación utilizada como dormitorio con una estufa a leña, con acceso al exterior de manera directa desde este ambiente y un baño con las conexiones de caños terminadas pero sin los sanitarios al momento de la inspección. La carpintería de las aberturas de este inmueble son de madera, y se advierte en las ventanas, rejas de hierro amuradas. A continuación se hallan 5 Corrales de encierre perimetralmente alambrados con palos y 6 hilos con cierre de tranquera, con cargador de ganado con rampa, teniendo este último, palos bien calzados, 3 Bebederos de cemento de 5 cuerpos cada uno. Pisa, además, sobre el terreno un Tanque construido de fibrocemento, de 150.000 litros que se alimenta con tuberías desde el pozo, perforación que llega aproximadamente a 90

metros de profundidad. Cabe destacar que el estado de conservación general del inmueble es bueno. SERVICIOS. La zona cuenta con servicio eléctrico, encontrándose la baja de electricidad a 2.100 metros de la tranquera. Posee un pozo a 90 metros de profundidad, aproximadamente del cual se extrae el agua por molino con motor Lister y bombeador. Este pozo es chico, de aproximadamente 2", y es utilizado solo a los efectos de regadío y para bebedero de hacienda. No hay agua potable. CONDICIONES DE VENTA: Cronograma de plazos 1 FIJAR EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2007 hasta las TRECE HORAS para que los posibles interesados presenten propuesta de mejora a la oferta efectuada por EL LEGULEY SRL, (\$ 1.153.000) las que deberán presentarse en sobre cerrado en Secretaría del Tribunal sito en Avenida San Martín N° 322 Tercer Piso Ciudad de Mendoza, debiendo acompañarse boleta de depósitos judiciales en el Banco Nación Sucursal Tribunales como pertenecientes a estos autos por el 10% de la oferta en concepto de garantía de la misma. FIJAR EL DÍA TREINTA UNO DE JULIO DE 2007 a las ONCE HORAS para la apertura de los sobres que se hubieran presentados, en acto público a celebrarse en el despacho del JUEZ pudiendo los oferentes de cada caso mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento a realizarse por la ENAJENADORA en el acto de la audiencia sin limite , acordándose a favor de EL LEGULEY SRL la facultad o de igualar la mejor oferta que pudiere resultar por parte de terceros lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia. Quien o quienes resulten adjudicados deberán depositar el saldo de precio dentro del plazo DE VEINTE DÍAS (inciso 8 del art. 205 del LCQ) y bajo apercibimiento de perder la garantía, más el 3 % Comisión del Enajenador, 2,5 % Impuesto fiscal y 1,5 % Impuesto Nacional a la Transferencia EXHIBICIÓN: el campo se exhibirá el día 12/13 y 14 de julio de 2007 de 9,30 hs a 17,30 hs. ESTADO DE OCUPACIÓN: por el SEÑOR JOSÉ SEBASTIÁN SORATTO como DEPOSITARIO JUDICIAL designado en estos autos, el SEÑOR MARIO ALBERTO BUSTOS con su grupo familiar, quienes viven en el campo, en calidad de empleado de EL LEGULEY SRL y el SEÑOR ALEJANDRO JOSÉ CABRAL quien dice poseer un contrato de pastoreo con la familia Soratto, no acreditándolo al momento de la inspección de fecha 16 de abril de 2007 conforme surge del oficio agregado a fs. 1.472. INFORMES: SECRETARIA TRIBUNAL, SINDICATURA o ENAJENADORA H. MARIA MANUCHA DE SAJN, Martillera Pública matrícula 1647, domicilio legal sito Tiburcio Benegas N° 1466 Departamento 8 Ciudad Mendoza, tel. 02614257628 horario de 16.00hs a 21.00hs o celulares 0261-155121095- 0261-155521623 mail maria_manucha@hotmail.com María Manucha de SAJN, Martillera Pública.-

B. Of. 2740 a 2744

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dra. María Gabriela Vassallo - Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, de esta Capital Federal, comunica que en autos "FRIMIN S.A. S/SU PROPIA QUIEBRA", Expte. 77645, ha sido presentada readecuación del Proyecto de Distribución ya aprobado, la que podrá observarse dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación por dos días ordenada por resolución de fecha 01 de marzo de 2007. Buenos Aires, 19 de abril de 2007.- Vivian C. FERNÁNDEZ GARELLO, Secretaria.-

B. Of. 2742-2743

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la calle 15 N° 641 de Victorica, Pcia. de La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Salvador ZANIN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos en los autos caratulados "ZANIN, Salvador S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° V-3475/07 según resolución que dice: "Victorica, 28 de junio de 2007...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez Regional Letrado. Andrea A. Poggi, Secretaria Subrogante. Profesional Interviniente: Dr. Darío Alejandro SOSA. Domicilio Calle 15 N° 952, Victorica, (LP). Victorica, 2 de julio de 2007.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría ÚNICA del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario Sustituto. en autos caratulados: "LEONES MARIA y OTRO S/Sucesión ab intestato" Expte. N° A 62579, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. LEONES MARIA Y CONDE ANTONIO LUCIO. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 20 de junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario Sustituto.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a cargo de la Dra. María G. Albores, Secretaria del Dr. Pedro Campos, de la Primera Circunscripción

Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MONTERO MARIA ESTER y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 62569), se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María Ester MONTERO y Federico Martín MONTERO, según resolución de fecha 24.05.06, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena, Profesional Interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, H. Irigoyen N° 314- P. Alta Santa Rosa.- Secretaría, 03 de Julio de 2.007.- Omar E. RODRÍGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: MAROTTI Oscar Enrique Ceferino s/SUCESIÓN AB NTESTATO, Expte. A 29268 , cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Oscar Enrique Ceferino MAROTTI para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena, la medida dice así: "General Piro, 08 de Junio de 2007. ".Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4) ,ábrase el proceso sucesorio de Oscar Enrique Ceferino MAROTTI .-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma.-... (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI- JUEZ".Profesional interviniente Dra. Silvina S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 9 N° 1170. General Pico, 14 de Junio de 2007. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BARBERO, Jorge s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-29216/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Jorge BARBERO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 15 de junio de 2007. - ... Ábrese el proceso sucesorio de JORGE BARBERO (acta de defunción de fs 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-"Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez". - Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTÍN & ABDO, con domicilio en calle 15

número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.Secretaria, 22/06/07.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2743

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Sustituta a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos:"GUZMÁN Ramón y Otro sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 62.979 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramón GUZMÁN y Rosario QUEVEDO para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario El Diario. Profesionales intervinientes:Dres. Raúl Alberto Reyes y Adriana Isabel Cuarzo. Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.) - Santa Rosa, 26 de junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI, Secretaría Única de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "NABHEN URBANO SAD S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-29378 cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de URBANO SAD NABHEN, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "//neral Pico,26 DE JUNIO DE 2007... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Urbano Sad NABHEN Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr). Firmando . Dr. OSCAR MELLONI. Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Junio 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplazada por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MARTÍN para que se presenten en los autos "MARTÍN, Juan Antonio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-29403/07. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 19 de junio de 2007.-- Ábrese el

proceso sucesorio de JUAN ANTONIO MARTÍN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).-...".- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO LANG-PRIETO, con domicilio en calle 22 N° 485, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de Junio de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2743

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO No. UNO, Secretaría No. Única de General Pico, en los autos caratulados BECERRA Alberto Enrique S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECERRA ALBERTO ENRIQUE, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "/neral Pico, de mayo de 2007.-Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Ábrese el proceso sucesorio de ALBERTO ENRIQUE BECERRA (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Fdo. DR. José Francisco RODRÍGUEZ.-JUEZ".-Profesional interviniente Dr. Marcelo PETRELLI y Paola A. MIATELLO, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- Secretaría, 29 de junio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "MONDINO, ADOLFO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. N° A. 29.417/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don ADOLFO MONDINO (L.E. N° 3.862.066), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la

resolución judicial que dice: "/neral Pico, 25 de junio de 2.007. Ábrese el proceso sucesorio de ADOLFO MONDINO (acta de defunción de fs. 6) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)". Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 27 de 2007.-

B. Of. 2743

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Dos, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: "PONCE Mercedes Margarita c/CONTRERAS Carlos Rogelio y Otro s/Posesión Veinteañal", expte nro. E-29143/07.- Cita a los Sres. Carlos Rogelio Contreras y Carlos Hugo Méndez y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como: Ej. 021, Circ. 1, Rad. h, Mza 59, Parc. 40, Partida nro. 647.73, con una superficie de 500 mts2.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 25. de abril de 2007.- ... Por promovido juicio ordinario de Posesión Veinteañal contra Carlos Rogelio Contreras y Carlos Hugo Méndez que se tramitara según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el arto 137 C.Pr. cítase a Carlos Rogelio Contreras y Carlos Hugo Méndez y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 235 C. Pr.)... Dr. Fabricio LOSI. Juez Subrogante".- Profesionales intervinientes: Dres. Ezequiel MARQUESONI y Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.) Secretaría, Gral. Pico, 07 de Mayo de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en calle Quintana N° 107, 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "ADRIÁN ROBERTO ABEL Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° A 61860), se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", a todos los que se consideran con derecho

a los bienes dejados por los causantes: Doña Matilde DAL SANTO IZAGUIRRE y Don Roberto Abel ADRIÁN, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Profesional interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle Juan XXIII N° 284, de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 15 junio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos" caratulados: "AGUIRRE, HUMBERTO sobre S/SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. N° A. 29.379/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don HUMBERTO AGUIRRE (L.E. N° 5.014.471), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 21 de junio de 2.007. Ábrese el proceso sucesorio de HUMBERTO AGUIRRE (acta de defunción de fs. 5)... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.)". Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J. COELLO y Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 27, Junio de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L. P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Paulo Ponciano PAYERO (L.E. N° 3.893.258) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CP- CC), a fin que se presenten en autos: "PAYERO, Paulo Ponciano S/Sucesión ab intestato" expte. N° V 9750/06, "General Acha, 18 de mayo de 2007.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa", ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia" Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908 General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 13 de Junio de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO. Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos

caratulados: "LUJAN, Mirta Noemi c/GATICA, Adolfo Rogelio s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C 5935/07, cita y emplaza al Sr. Adolfo Rogelio GATICA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 23 de mayo de 2007.- Atento al desconocimiento del domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" o "La Reforma" a elección del actor, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts.320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCÍA. Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, junio 07 de 2.007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2743

El Juz. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en calle Sarmiento N° 125 Ultimo Piso a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario Sustituto-, en autos caratulados: "MAYORAL Marcos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 62850/07), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma" de ésta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DÍAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa L.P. Secretaría, 27 de Junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2743

Juzgado de 1ª Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° 1 IIIa. Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha, a cargo de Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Única del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "CASTRO, Manuela y otros c/MAPIS, José y otros s/prescripción", exp. V9600, cita a los herederos de Don José MAPIS y/o sus respectivos herederos y/o a todos aquellos que se crean con derechos dominiales sobre los inmuebles identificados como: 1.- Parcela 1, Lote 2, Fracción B, Sección XXV, Dpto. de Puelen -Establecimiento "La Ponderosa", Partida Inmobiliaria Poseedor N° 706.359 -Partida de origen N° 543.544 y 2.- Parcela 1, Lote 3, Fracción B, Sección XXV, Dpto. de Puelén - Establecimiento "La Paloma" Partida Inmobiliaria

Poseedor N° 706.360 -Partida de origen N° 543.545, a fin de que en el término de DIEZ (10) con más la ampliación que prevee el art. 324 del C.P.C.C. a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325, 2° párrafo del CPCC. El auto que lo ordena dice en su parte pertinente: "General Acha, 12 de marzo de 2007...publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del lugar del último domicilio de Don José MAPIS (cf. surge doc. fs.73/74 corresponde a la ciudad de Olavarría, Pcia. de Bs. As.) (art.325, primer párrafo del CPCC)...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Luis E STOK CAPELLA y Juliana STOK CAPELLA, domicilio legal Don Bosco 665 planta alta Gral. Acha. Secretaría, 21 de Mayo de 2007. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 4 Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaria de la Dra. Norma de OLMOS por el término de Treinta días a los Sucesores de TORRENS, Hugo Eduardo, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "TORRENS HUGO EDUARDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A62442/07, que transcripta en su parte pertinente dice: "//Santa Rosa, 28 de mayo de 2.007 Agréguese el formulario debidamente diligenciado que se acompaña.- Atento que lo que surge del mismo y del Certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el proceso sucesorio de HUGO EDUARDO TORRENS, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, citándose a todos los consideren con derecho a los bienes dejado por el referido causante, para que, dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 C. Pr.) Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI-Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral Pico, L P.- Secretaría, Santa Rosa, 20 de junio de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "RODRÍGUEZ OMAR RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-

INTESTATO" Expte N° A 29324/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice //neral Pico 1 de junio de 2007.-... Ábrese el proceso sucesorio de OMAR RUBÉN RODRÍGUEZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o -El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.). Fdo Dr Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez - Profesional Interviniente: Dr Diego Julio AMBROGETTI con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa Secretaría, 25 de Junio de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en General Acha, L.P., En autos: "ÑANCUCHEO, BERNARDO, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° V9670/06; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Bernardo ÑANCUCHEO, D.N.I. 7.346.155. "General Acha, 28 de Mayo de 2007. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ambos de esta Provincia ., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)" (Fdo.) Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Mariana IGLESIAS GUTIERREZ. San Martín 769. General Acha La Pampa Secretaría, 15 de Junio de 2007. Dr. Juan Martín PROMENCIO Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de la Familia y el Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: GÓMEZ, Julio José s/Guarda, Expte. N° C 5962/07, cita y emplaza al Sr. Sergio Omar MALDONADO para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Junio 07 de 2.007.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 7 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Sergio Omar MALDONADO- cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr Luis Alberto GARCÍA. Juez de

la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Junio de 2.006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2743- 2744

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la III Circunscripción Judicial, de la ciudad de Gral. Acha, La Pampa, en autos caratulados "LARREA, JORGE FELIX S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V 9785/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Jorge Felix LARREA, L.E. N° 2.975.059, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "Gral Acha, 16 de Mayo de 2007.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o el diario "El Diario de La Pampa" .. Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Stella Maris PFOH.- Garibaldi 410- Gral. Acha (LP).- Secretaría, Junio 14 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2743

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. Silvina Ester HERNÁNDEZ-M.I.N° 20.107.686, en término de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLIV - CAT. TM - de la localidad de WINIFREDA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad por irregularidad de ocupación.-"

B. Of. 2743 a 2745

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, los intima por la presente a los presuntos herederos de RODRÍGUEZ, Mariano que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, acompañen en autos la declaratoria de herederos, asimismo se los intima al pago inmediato de las cuotas de amortización adeudadas que son de sesenta y cuatro (64) siendo el importe de pesos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y nueve ctvos. (\$ 1.954,79) mas los intereses, y a la ulterior regularización del dominio con él tramite judicial respectivo. Se le informa que recaen sobre los herederos todas y cada una de las obligaciones que el causante oportunamente ha asumido. En caso de la no presentación se deja constancia que este organismo proseguirá con las actuaciones administrativas tendientes al recupero del inmueble. - Quedan ustedes formal y legalmente notificados.-

B. Of. 2743 a 2745

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. QUIROGA, MARIA OFELIA - M.I.N° 26.132.497, que en los autos caratulados: "CASA N° 124 - PLAN FO.NA.VI.- XIV - B° MALVINAS II - CIUDAD: GENERAL PICO - Titular Original: ALFONSO, RICARDO ANDRES"- Expediente N° 649/87-00124- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 167/2007- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 16 DE MAYO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 649/99-IPAV- de fecha 1 de Setiembre de 1.999, a favor de la Señora QUIROGA, Maria Ofelia - M.I.N° 26.132.497, por una (1) vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XIV - en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 124, Departamento 22 - Tira 17 - Peatonal 2 de Abril - ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 028B, Parcela 7, Subparcela 23, Partida 717601, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago - Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 167/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2743 a 2745

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c del Dr. Gastón BOULENAZ, me dirijo a Ud. en causa N° 135/06 caratulada "MARRON, Carlos Alberto s/Homicidio agravado por el uso de arma...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 83/2.006: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil seis, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Carlos Alberto MARRON, de apellido materno Rivero y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple Agravado por el Uso de Arma de Fuego (art. 79 y 41 bis, párrafo

primero, del C.P.), en Concurso Real (art. 55 del C.P.) con Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización (art. 189 bis inc. 2°, párrafo primero del C.P.), a la Pena de QUINCE AÑOS de prisión, con más la accesoria del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Fdo. Dr. Filinto B. REBECHI, Presidente; Dres. Abel B. R. DEPETRIS y Carlos Alberto GONZÁLEZ, Jueces de Cámara; Dr. Guillermo A. SANCHO, Secretario de Cámara en lo Criminal N° DOS." MARRON es argentino, nacido el 19 de Julio de 1965, en Macachín, La Pampa, hijo de Jesús (f) y de Elsa Ofelia RIVERO, casado, dos hijos, contratista, instruido, D.N.I. 17.434.442.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Gral. Acha (LP). Expte. originario 262/06, agotando la pena impuesta el día 20 de Abril de 2.021 a las 12,00 horas.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Carlos Alberto Villegas, titular del DNI N° 21.428.823, clase 1969, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, con último domicilio fijado en Plumerillo n° 691, Dpto. 6°, de la ciudad de Santa Rosa-L.P.-, que sabe leer y escribir; del siguiente decreto: "General Acha, 25 de junio de 2007. Fíjase nueva audiencia de Debate Oral para el día 03 agosto del año en curso, a las 09:00 hs., de debiendo comparecer a esos efectos el señor Agente Fiscal Dr. Hugo Luis VERCELLINO, y la señora Defensora Oficial Doctora Beatriz del Carmen A. RODRIGUEZ -ejerciendo la defensa de Villegas-, el señor Defensor Oficial Doctor Celso Luis O. SALVAI -ejerciendo la defensa de Gimenez- y los imputados Carlos Alberto Villegas con último domicilio fijado en calle Plumerillo n° 691, Dpto. 6, de la ciudad de Santa Rosa -L.P.- y..., bajo apercibimiento de ordenárseles la detención en caso de incomparencia injustificada.-.... Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- ///eral Acha, 25 de junio de 2007.-... No habiéndose logrado en la anterior citación, la notificación de Carlos Alberto Villegas, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo, a fin de notificar al antes nombrado de, la citación ordenada en el párrafo que precede.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ÁLVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-. General Acha, 25 de junio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Néstor Fabián Suárez, titular del DNI. N° 22.469.907, clase 1972, de estado civil casado, camionero, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Montevideo N° 110, de la localidad de Jacinto Arauz -L. P. -; de la siguiente providencia: "///ral Acha, 25 de junio de 2007.- Atento al contenido del informe cuyo original quedó agregado a fs. 21; ofíciase al Sr. Jefe de la Comisaría de Jacinto Arauz, a fin de que se notifique personalmente al peticionante, Néstor Fabián Suárez, que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días hábiles a contar desde su notificación, con la finalidad de poner expresamente de manifiesto: a) si mantiene actualmente su interés en obtener el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, y b) cuáles son las tareas laborales que desarrolla, en qué lugar lo hace y por cuánto tiempo debe ausentarse, como consecuencia de éstas, del domicilio que dijo tener en la mencionada población; todo ello, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de que no concurriera para efectuar tales aclaraciones.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.-. ///ral Acha, 25 de junio de 2007. - ... Y, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y debido a que se desconoce aún cuál es el lugar donde reside ahora el encartado Néstor Fabián Suárez, dispónese su citación a través de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial de ésta Provincia (arg. art. 124 C.P.P); en los que se transcribirá lo dispuesto en el párrafo primero de la presente.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, General Acha, 25 de junio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2743

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c del Dr. Gastón BOULENAZ, me dirijo a Ud. en causa N° 215/06 caratulada "IBÁÑEZ, Alexis Fabián; ACEVEDO, Juan José s/robo calificado", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 36/2.007: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil siete, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: SEGUNDO: Unificando la Pena impuesta a Juan José ACEVEDO (art. 58 del C.P.), y expresada en el punto anterior, con la dictada por la Cámara Criminal N° 1, de esta ciudad, mediante Sentencia N° 69/04, de fecha 06 de Diciembre de 2004, e imponiendo al nombrado la PENA ÚNICA de TRES AÑOS Y SEIS MESES de Prisión, con más la accesoria del art.12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Fdo.

Dr. Abel B. R. DEPETRIS, Presidente; Dr. Filinto B. REBECHI, Juez de Cámara; Dra. Elvira R. de GONZÁLEZ, Juez de Cámara Sustituto; Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto de la Cámara en lo Criminal N° DOS."

ACEVEDO es argentino, nacido el 9 de Setiembre de 1985, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Daniel Néstor y de María del Carmen GALICIA ARCE, soltero, mecánico -empleado-, instruido, D.N.I. 31.942.231.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 1 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 405/06, agotando la pena impuesta el día 22 de Julio de 2.009 a las 12,00 horas.- Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2743

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaría a/c del Dr. Gastón BOULENAZ, me dirijo a Ud. en causa N° 19/07 caratulada "DUPONT, Hugo Ariel s/robo agravado...; RUZ, José Vicente s/encubrimiento...", a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 40/2.007: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil siete, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: SEGUNDO: Condenando a Hugo Ariel DUPONT, de apellido materno Dupont, y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado por Escalamiento (arts. 167 inc. 4° en relación con el 163 inc. 4° del C.P.), a la Pena de TRES AÑOS de Prisión, sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675). TERCERO: Revocando la Libertad Condicional oportunamente otorgada a Hugo Ariel DUPONT, en la Resolución N° 10/2006 de la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad (art. 15 del C.P.) -Causas N°s. 144/04, 145/04, 323/04, 331/04, 116/05 y 146/05 de dicho Tribunal- CUARTO: Unificando la pena establecida en el punto anterior con la que se impone en las presente actuaciones, estableciéndose Pena Única de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de Prisión, las Accesorias Legales del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675) (art. 58 del C.P.)... Fdo. Dr. Abel B. R. DEPETRIS, Presidente; Dres. Carlos A. GONZÁLEZ y Filinto B. REBECHI, Jueces de Cámara; Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto de la Cámara en lo Criminal N° DOS."

DUPONT es argentino, nacido el 7 de Setiembre de 1984, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Dora Inés DUPONT, soltero, changarín, instruido, D.N.I. 31.134.207.

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 7 de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 7723/06, agotando la

pena impuesta el día 6 de Junio de 2.010 a las 12,00 horas. Dr. Gastón BOULENAZ, Secretario Sustituto, Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2743

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° P-32/04, caratulada "PAEZ, Víctor Sebastián S/ Solicita Probation (an causa N° c-55/04)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de VÍCTOR SEBASTIÁN PAEZ. DNI 30463314, con último domicilio conocido en Regimiento 6° de Toay (LP) el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SENTENCIA NUMERO ONCE / DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil seis FALLO: Declarar extinguida la acción penal en causa C-55/04... y Sobreseer a Víctor Sebastián Paez... del delito de lesiones leves...por aplicación del art. 295 inc. 4° del C.P.P. ... Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal- Secretario-" Dr. Guillermo R. Casal, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2743

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° P-07/04, caratulada "CAÑADA, Aldo S/ Solicita Probation (en causa N° c-02/04)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de ALDO FABIAN CAÑADA. DNI 17756875, con último domicilio conocido en la localidad de Lonquimay (LP), el contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "SENTENCIA N° 78/05.... 06/12/05... FALLO: 1) Declarar extinguida la acción penal en la causa C-02/04... y SOBRESEER a Aldo Fabián Cañada... del delito de lesiones leves..." Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal- Secretario-" .- Dr. Guillermo R. Casal, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2743

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **ROBERTO OMAR DELL** (argentino, soltero, analfabeto -sabe firmar-, jornalero, hijo de Roberto Dionisio Dell y de Alicia Mercedes Stremel, nacido el 10 de enero de 1966 en la ciudad de Bahía Blanca -B.A.-, titular del D.N.I. n° 17.688.556), de que en el día de la fecha se resolvió 1°) **DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL** nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusó (a fs. 52/53) a Roberto Omar Dell como

supuesto autor penalmente responsable del delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal); hecho que habría tenido existencia histórica en un horario no precisado del día 7 de enero de 2004, en un tampoco precisado lugar de la planta urbana de la localidad de La Reforma (en el Departamento Limay Mahuida de esta Provincia) y en perjuicio del ciudadano francés Francis Jean Pierre Renard; ello, en virtud de no haber cometido nuevos delitos desde entonces.- 2°) **Decretar el SOBRESI-MIENTO de ROBERTO OMAR DELL ...**, en orden al delito de hurto simple (art. 162 del Cód. Penal) que dió lugar a la formación de la presente causa n° C-028 /04 y al que se aludió en el punto que antecede, y precisamente con motivo de lo allí resuelto; en el expediente: **C 028/04** caratulada "**Dell, Roberto Omar s/Hurto simple**". - //eral Acha, 25 de junio de 2007. - Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días; sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo Dr. Manuel Alberto Álvarez -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto RAVERA.- -Scrio- General Acha, 25 de junio de 2007.- Dr Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2743

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, Julio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 28 de JULIO de 2007 a las 19,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermin Huarte S/N, de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Motivos de la ASAMBLEA fuera de término.-
- 3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/ 2006.-
- 4- Renovación Total de los miembros del Consejo Directivo.-
- 5- Cuotas Sociales -Renuncia y baja de socios.

6.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Elvira Mercedes KORNISIUK, Presidenta, Graciela Del Carmen BOYERO Secretaria.-

B Of. 2743

ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 2

General Pico, Julio de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para informarle que ésta Asociación Cooperadora FRANCISCO NIOTTI, (E.P.E.T. N° 2), ha convocado a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de JULIO del año 2007, a las horas a 20,30', en el local de la Escuela, sito en calle 9/ N°.1670 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura del Acta anterior.-
 - 2°.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 2006.-
 - 3°.- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva, y el 50% de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: un (1) Secretario de Actas; un (1) Prosecretario; dos (2) Vocales Titulares; tres (3) Vocales Suplentes, y un (1) miembro de la Comisión Revisora de Cuentas; ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto.-
 - 4°.- Determinación de las Cuotas Sociales.-
 - 5°.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.- Artículo 28 de los Estatutos
- Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la indicada. Siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Osvaldo Alberto VÁZQUEZ, Presidente; Ceferino F. MROZ, Secretario.-

B. Of. 2743

FEDERACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 11 de Junio de 2007, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 de Julio de 2007 a las 8.30 horas en el Local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), cedido por Convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de Memoria.- Balance General.- Cuentas de Gastos y Recursos.
Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2006.
- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo.
 - a) Designación de Tres Asambleístas para la mesa escrutadora.
 - b) Elección de Seis Miembros Titulares y 4 Miembros suplentes:

SECRETARIO.- TESORERO.- VOCAL TITULAR 2°.-VOCAL TITULAR 3°.- VOCAL TITULAR 4°.- VOCAL TITULAR 5°.- VOCAL SUP.3°.-VOCAL SUP.4°.-VOCAL SUP. 5°.- REVISOR DE CTA. SUP.1°.- por finalización de mandatos de los Sres: ZANOLI, Ana María.- LASAGNO, Norberto F.- MAINA, María VANDERHOEVEN , Albino.PAULINO, Emilia.- CASTRO, Nelida.- V ANDERHOEVEN, Avelino.- LYNCH, Nelly América y AVALO, Pedro.

NOTA:

ARTICULO N° 36 La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria, y una hora más tarde con los socios presentes en el Local convocado, en condiciones de votar.- LOS CENTROS ASOCIADOS DEBERÁN TENER PAGAS LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006 EN TÉRMINO AL CIERRE DEL EJERCICIO, PARA TENER DERECHO A VOTAR EL DÍA DE LA ASAMBLEA- Martha Elena DOGLIOLI, Presidenta - Ana María ZANOLI, Secretaria.-

B. Of. 2743

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs. Asociados

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de Julio de 2007 a las 19.00 hs. en la Sede de nuestra Institución, sito en Rivadavia y 9 de Julio de Ing. Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2.006 y 31 de Diciembre de 2.006.-
Nota: la Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Asociación.-
Elbio E. JUSTINIANO, Presidente - Iván Pedro BERTELLO, Secretario.-

B. Of. 2743

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Invitamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Biblioteca Popular Municipal "María Elena Fernandez de Falciola", cito en la calle Rivadavia s/N° de nuestra Localidad, a las 17,30 horas; el día Viernes 27 de Julio de 2007, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Informar a la Asamblea, el porque se realiza fuera de término.
- 2°) Lectura y Consideración del Informe Memoria año 2006.
- 3°) Lectura y aprobación Balance Económico año 2006, cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
- 4°) Lectura Informe Comisión Revisora de Cuentas, año 2006.
- 5°) Designación de tres socios para integrar la Mesa escrutadora.
- 6°) a) Renovación parcial de tres (3) Miembros Titulares por terminación de Mandato en reemplazo de Isabel CANDIA de PISCHEL, Carlos Alberto AYALA y Elsa B. GALVÁN de RUANO.
b) Renovación Total Vocales Suplentes, por terminación de mandato. c) Renovación total de la Comisión Revisores de Cuentas por terminación de Mandato.
- 7°) Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 8°) Fijar Cuota Socios para el año 2007.

De no producirse una asistencia de la mitad de los socios a la hora indicada, se realizará la Asamblea una hora posterior, cual fuere el número de socios presentes. Eduardo René BARAIBAR, Presidente. Isabel E. BENDER, Secretaria.-

B. Of. 2743

**INSTITUTO PRIVADO PROVINCIAL
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL
"MANUEL BELGRANO" P-18**

Macachín, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales de esta Institución, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Agosto de 2007 a las 20,00 horas en el local del Instituto Manuel Belgrano, sito en calle Sarmiento N° 490, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balances Generales y Estados de Recursos y Gastos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto vigente.
- 4- Elección de un revisor de Cuentas Titular y uno suplente por el término de 1 (un) año. Carlos FERNÁNDEZ, Presidente - Leandra Marina PEREZ, Secretaria.-

B. Of. 2743

"CONSTANTINO CORRAL E HIJOS"

Se hace saber que la Sociedad Comercial "CONSTANTINO CORRAL E HIJOS" con domicilio legal en la Localidad de Calefú de esta Provincia, se disuelve por la muerte de uno de los socios Señor Constantino CORRAL, ocurrido el día 12 de septiembre de 1973, dispuesta en los autos CORRAL Constantino sucesión Ab-intestato que tramita por expediente A -19611, Juzgado N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Oposiciones de Ley ante Escribanía de MENA de CAVALLI con oficinas en Avenida Mitre Número 307 de la ciudad de Santa Rosa.- Libertad M. de MENA de CAVALLI, Escribana.-

B. Of. 2743

SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS S.R.L.

Aviso Artículo 10 Ley 19.550 Constitución de Sociedad Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de constitución de fecha 22/06/07. Socios: Vicente, Marcelo Gustavo, nacido el 26/03/1956,

divorciado, DNI 12.241.583, de profesión empleado, domiciliado en la calle España N° 2980 Barrio Parque Paso del Rey, Moreno, Pcia de Buenos Aires, Moslares, José Luis nacido el 14/09/1948, casado, DNI 7.363.541, de profesión abogado, domiciliado en la calle Mansilla N° 137, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y Moslares Federico Luis nacido el 15/09/1978, casado, DNI 26.892.309, de profesión abogado, domiciliado en Avda. Perón N° 2151, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa todos argentinos. Denominación Social: "SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS S.R.L.". Domicilio: se establece en la calle Villegas N° 77, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa. Plazo de duración 60 años. Objeto: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio de la Republica Argentina como en el extranjero: SERVICIOS: Servicios de Mantenimiento, Reparación y Explotación de actividades Petroquímicas; Servicio de Estudio y Saneamiento de Impacto Ambiental y complementarios; TRANSPORTE: Transporte terrestres en general y en especial de productos petroquímicos mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra venta arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, por cuenta propia o de terceros; COMERCIALES: compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bienes muebles y en especial de productos petroquímicos; INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal; MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones publicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Para el cumplimiento de este fin social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Pesos Treinta y seis mil (\$36.000,00). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre ejercicio 30/06 de

cada año. Gerente: Dr. Moslares José Luis, con domicilio real y legal en la calle Mansilla N° 137, Santa Rosa, La Pampa. Firma: Martín García Salvetti, CPN, autorizado por instrumento privado de fecha 22/06/07.-

B. Of. 2743

**ASOCIACIÓN COOPERADORA RAÚL B. DIAZ-
ESCUELA N° 26**

General Pico, Julio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Martes 31 de Julio de 2.007, a las 19:00 horas en el local sito en calle 7 N° 1251 de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
 - 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 28/02/07.-
 - 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 28 de Febrero de 2.007.-
 - 5to.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.-
- La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.- MIGLIO José Alberto, Presidente.- BRITO Jorge Diego, Secretario.-

B. Of. 2743

**ASOCIACIÓN CIVIL "JOSÉ INGENIEROS"
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

Jacinto Arauz, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 29 de junio de 2007, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 26 de julio de 2007 a las 18,30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 18/12/03 (Balance cerrado al 31/03/02-03);

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/05/06 (Balance cerrado al 31/03/04-05) y Asamblea Ordinaria de fecha 31/07/06 (Balance cerrado al 31/03/06).-

2- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2007.-

3- Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-

4- Nombrar tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.-

5- Elección de Dos (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Jorge Data y Alina Zurbrik por terminación de mandato.-

6- Elección de Dos (2) Miembros titulares en reemplazo de Adriana Reciniello y Alba Negrín por terminación de mandato y elección de Dos (2) Miembros suplentes en reemplazo de Raúl Darío Clemant y Mario César Robert por terminación de mandato.-

7- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.-

Art. 41: "... una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

María del Carmen SUBOTICH, Presidente.- Raúl Manuel DELBÉS, Secretario.-

B. Of. 2743

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, julio de 2007

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 24 de AGOSTO de 2007, a la hora diecinueve, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 4, con cierre el 31 de Diciembre de 2006;
- 3) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares, 2 (dos) Consejeros Suplentes por el término de cuatro años, por finalización de mandato;

4) Elección de 3 (tres) integrantes Titulares de la Junta de Fiscalización y 1 (un) integrante suplente por el término de cuatro años, por finalización de mandato;

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente.- Carlos Omar GATICA, Secretario.-

B. Of. 2743

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Julio de 2007

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de la Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio del corriente año, a las 18.00 horas, en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, sito en Oliver 85 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1° de abril 2006 a 31 de marzo de 2007.-
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta (arts. 26, 27 y 28 de los Estatutos del Colegio).- Dra. Elena Victoria FRESCO, Presidente.- Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario.-

B. Of. 2743

TRANSPORTADORA PAMPEANA S.R.L.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTEN-
DENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS y REGIS-
TRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER:**

Que por instrumento privado de fecha 2 de Mayo de 2007 se constituyó la Empresa **TRANSPORTADORA PAMPEANA S.R.L.**, cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Gastón Elbio PRADA, argentino, soltero, de 24 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 29.649.061, domiciliado en calle 5 Nro. 943 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y Diana Virginia PRADA, argentina, soltera, de 32 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 23.131.206, domiciliado en calle 5 Nro. 943 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día dos de Mayo del año dos mil siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la

denominación de "TRANSPORTADORA PAMPEANA SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 5 Nro. 943 de la Localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): SERVICIO Y TRANSPORTE: Explotación por cuenta propia o de terceros de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Realizar el transporte de productos agropecuarios y ganado, en camiones de la sociedad o de terceros.- Compra, venta, arrendamiento, o subarrendamiento de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro articulo para vehículos automotores, sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios o de terceros. Realizar todo tipo de transporte, ya sea público o privado, de personas o cosas, cargas y servicios de todo tipo, pudiéndolas realizar dentro y fuera del país.- B): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. C) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- D) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de pesos Cien de valor nominal cada una (\$100), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción:

Gastón Elbio PRADA la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas sociales por un valor total de pesos CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00) y Diana Virginia PRADA la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales por un valor total de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Abril de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: GASTÓN ELBIO PRADA, D.N.I. 29.649.061, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social en calle 5 Nro. 943 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. c) Autorizar al Sr. GASTÓN ELBIO PRADA, D.N.I. 29.649.061 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2743

AGROPECUARIA LURRA LANDU S.R.L.

Entre los señores OTAMENDI JORGE OMAR, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.732.803, de 52 años de edad, estado civil divorciado, de profesión empresario, con "domicilio en la Calle Santa Fe N° 246 de la ciudad de Macachín (La Pampa) y OTAMENDI HUGO HORACIO, de nacionalidad argentino, DNI N° 12.340.710, de 50 años de edad, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en la calle Parodi N° 547 de la ciudad de Macachín (La Pampa); convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Primero: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girara bajo la denominación de LURRA

LANDU S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la Calle Santa Fe N° 246, de la Ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

Segundo: La sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

Tercero: El objeto social será el de EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA DE CEREAL Y GANADERÍA, para la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, ceder y grabar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades Estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas Sociedades Civiles o Comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de 6 años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El Señor OTAMENDI JORGE OMAR la cantidad de noventa (90) cuotas por la suma de pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), el señor OTAMENDI HUGO HORACIO la cantidad de treinta (30) cuotas por la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad de capital aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Quinto: El capital suscripto es integrado por los socios en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), siendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) a integrar dentro del plazo de dos años a la fecha de la firma del presente contrato.

Sexto: En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío

de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de treinta días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integradas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios.

Séptimo: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías.

Octavo: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas.

Noveno: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor OTAMENDI HUGO HORACIO DNI 12.340.710, quien no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en el Artículo 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias para el desempeño del cargo.

Décimo: El o los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.

Decimoprimer: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados.

Decimosegunda: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Decimotercera: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta del mes de junio de cada año. En ella se tratará el Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos.

Decimocuarta: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen el 50 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido.

Decimoquinta: La Asamblea se convocará mediante notificación fehaciente remitido al domicilio del socio, con diez días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

Decimosexta: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.

Decimoséptima: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad compe-

tente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

Decimoctava: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello.

Decimonovena: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

Vigésimo: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

Vigesimoprimer: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General, el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Decimotercera de este contrato.

Vigesimosegunda: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

Vigesimotercera: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla, efectuado esta se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo.

Vigesimocuarta: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante diez años por el socio Señor OTAMENDI HUGO HORACIO.

En prueba de conformidad, a los veinte días del mes de mayo de 2007; en la Ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. MULLER Sergio Daniel.-

B. Of. 2743

ASOCIACIÓN UNIÓN DE SOCORROS MUTUOS

Guatraché, Julio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Consocios:

De conformidad a los Arts. 60 y 61 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigimos a Vd. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 3 de agosto del corriente año a las 18,30 hs en nuestra sede social, sita en la Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 2. Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos e Inventario del ejercicio fenecido el día 31/12/2006.
 3. Informe del Órgano de Fiscalización.
 4. Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.
 5. Nombrar dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 6. Por votos secretos se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el período de un año.
 7. Una hora después de la fijada por la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.
- Nancy FONTANETTO, Presidente; Yolanda M. FANTINI, Secretaria.-

B. Of. 2743

LORDI y CIA. S.C.A.

Se hace saber que la firma "LORDI y CIA. S.C.A." con domicilio en Alsina N° 67 de la ciudad de Santa Rosa, cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio el 18 de Febrero de 1980 bajo el Número 9, Folio 22, Tomo I por adecuación, ha resuelto por unanimidad, en Asamblea General Ordinaria del día 30 de Mayo de 2.007, proceder a su disolución y liquidación por expiración del plazo contractual, nombrando liquidador de la firma al socio administrador Sr. Raúl Víctor Lordi, DNI 10.614.767, según la cláusula Décima Segunda del Contrato Social. Se fija domicilio para reclamos de terceros en Alsina No 67 de la ciudad de Santa Rosa Capital de la Provincia de La Pampa.- Raúl Victor LORDI, Socio Gerente.-

B. Of. 2743

BIBLIOTECA POPULAR MARÍA RUBIO DE BADA

Lonquimay, Julio de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión cooperadora de la Biblioteca Popular María Rubio de Bada de Lonquimay, convoca a los

señores asociados a la asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio, a la hora 20, en la sede de la Institución, sito en Alem 533 de Lonquimay, La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación de acta asamblea anterior.-
2. Revisión Balance y Memoria ejercicio 2006.-
3. Contemplar la situación de socios morosos.-
4. Elección de un socio para firmar el acta.

María J. PENSOTTI, Presidente.-

B. Of. 2743

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 203 -VII-07- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado y a los adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa- en la Jurisdicción "D" Unidad de Organización 22.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 766/07, que posean título secundario y que no estén sometidos a sumario o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

Sr. Horacio Héctor FILIPPA

Sr. Ramón Roberto RODRÍGUEZ

Sra. María Teresa DITLER

B) SUPLENTES:

Sra. María Graciela VENDRAMINI

Sra. Sandra SEPULVEDA

Sra. Mirta Nelly GARAY

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 3 de agosto de 2007 a la hora 08,00 en la Dirección General del Registro Civil fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de julio de 2007 en el mismo lugar.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "D" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2-	Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 4
3-	Fojas de servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

- 1- Ley de Ministerios
- 2- Ley N° 1720
- 3- Ley N° 1169
- 4- Norma Jurídica de Facto N° 951
- 5- Decreto Ley N° 8204/63 y sus modificatorias- Decreto N° 3031/89- Reglamentario de la Ley Orgánica.-
- 6- Manejo de PC.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2315 -6-VII-07- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social- Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior

al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la Ley, para cubrir un cargo vacante en Categoría 1- Rama Administrativa- en la mencionada Jurisdicción "E" Unidad de Organización "01".-

Art. 2°.- Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

Sra. Marta FORTE
Sra. Alicia WARNER
Sr. Mario BASTERRA

B) SUPLENTES:

Sr. Jorge MURATORE
Sra. Laura RAMBORGGER
Sr. Gerardo FRANK

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 10 de agosto del año 2007, a la hora 08,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 2 y 3 de agosto del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "10"

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3- Fojas de servicio (con antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4- Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladado a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

**N° TEMAS GENERALES PUNTAJE: 0 a 10
Y PARTICULARES**

- 1- Ley 2079 y su reglamentación
- 2- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 3- Ley 1420 y su reglamentación
- 4- Ley 2226 y su reglamentación
- 5- Ley 1279, sus modificatorias y reglamentación.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZÁLEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial